



Sección Judicial

Remates

HUGO RUESGA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Hugo Ruesga, en autos: Cenci Ramón A., Cenci Amadeo Sucesión Ab Intestato y Cenci Amadeo Sociedad de Hecho s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra -, expediente 89.564/94, rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 12,20 HS, en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, la quinta parte indivisa de una fracción de campo, ubicada en el partido de Cnel. Pringles, Nom. Cat.: Circ. XII, Parc. 932, Partida 680, Superficie 193 has., 57 as., 59 cas. sin base. Señal 10%, Comisión 1,5%+ IVA, Ap. Ley 7.014, sellado 1,2%, en efectivo acto de rte. Revisar 3/7/15 de 16 a 17 hs. Desocupado. B. Bca., 29 de mayo de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.540 / jun. 23 v. jun. 29

MARIANO M. ESPINA RAWSON (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Buenos Aires, La Matanza, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, sito en Mendoza N° 2362/64/66, San Justo, comunica que en los autos caratulados Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Guarie, Reinaldo y otro/a S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N°7.757) que el martillero Mariano M. Espina Rawson(h),(CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Tel. 011 4371.2309) rematará EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:15 HS.en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sita en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43, San Justo, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, modelo Clio 3 puertas Base /2008, tipo Sedan 3 puertas, motor marca Renault N° D4FG728Q052285, chasis Renault N° 8A1CB270F9L125768. Dominio HNQ 980. CUIT Demandado 20-10953203-8. Condiciones de Venta: Base: \$ 36.522,03 en caso de que fracasare por falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastará con la base reducida en un 50% esto es: \$ 18.261, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta minutos después sin base y al mejor postor. Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 13.05.15 \$ 19.077,10 (fs. 203). Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, Arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver Art. 19 Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Se deja constancia que los interesados en todo lo atinente a impuestos y honorarios, podrán consultarlo y recabar mayores informes al martillero interviniente e incluso en el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según Decreto 180/87. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido el 6 de julio de 2015 en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires.

Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. La Matanza, 15 de junio de 2015. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 21.778 / jun. 24 v. jun. 26

MARIANO M. ESPINA RAWSON (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Buenos Aires, La Matanza, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, sito en Mendoza N° 2362/64/66, San Justo, comunica que en los autos caratulados Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Gómez, David Nicolás y otros S/ Ejecución Prendaria, Expte. N° 5.966 que el martillero Mariano M. Espina Rawson (h), (cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Tel. 011 4371.2309) rematará EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS. en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sita en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43, San Justo, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, Clio 5 Ptas. Pack Plus / 2009, motor marca Renault N° D4FG728Q063952, chasis marca Renault N° 8A1BB2U05AL269654. Dominio N° ICJ 351. Cuit Demandado 20-32958483-7. Condiciones de Venta: Base: \$ 37.562,31, en caso de que fracasare por falta de postores, transcurrido 30 minutos se subastará con la base reducida en un 50% esto es: \$ 18.781,16 y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta minutos después sin base y al mejor postor Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 29.04.15 \$ 19.605,20 (fs.162). Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver Art. 19 Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. De corresponder, el impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Se deja constancia que los interesados en todo lo atinente a impuestos y honorarios, podrán consultarlo y recabar mayores informes al martillero interviniente e incluso en el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según Decreto 180/87. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido el 6 de julio de 2015 en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado citado o en las oficinas del Martillero. La Matanza, 15 de junio de 2015. Gretel E. Tiercin. Auxiliar Letrada Interina.

L.P. 21.779 / jun. 24 v. jun. 26

MARIANO M. ESPINA RAWSON (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Buenos Aires, La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, sito en Avda. Pte. Perón 2850, 3° P., San Justo, comunica que en los autos caratulados Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Centurión, Pator Rogelio y otro S/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 20.060 que el martillero Mariano M. Espina Rawson (h), (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Tel. 011 4371-2309) rematará al contado y al mejor postor EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:30 HORAS en

el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, sita en la calle Dr. Eizaguirre N° 1935/43, San Justo, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, Clio 5 Ptas. Pack Plus /2008, tipo Sedan 5 puertas, motor marca Renault N°D4FG728Q047239, chasis marca Renault N°8A1BB270F9L070455. Dominio N° HLO 390. CUIT demandado 20-11508891-3. Condiciones de Venta: Base: \$ 45.000-, Señal: 10% Comisión 10% más IVA a cargo del comprador. El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas \$ 20.394,20 al 23-05-2015 (fs. 147). Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otros crédito prioritario (Arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (Art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción del cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Para mayores informes, podrán los interesados consultar al auxiliar de la justicia interviniente e incluso, examinar el expediente en los términos de los Arts. 131/133 de la Ley 5.177 (art. 575 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal). Exhibición: el automotor será exhibido el 6 de julio de 2015 en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Pdo. de Zárate, Prov. de Buenos Aires. La Matanza, 16 de junio de 2015. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.780 / jun. 24 v. jun. 26

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Suragi Francisco Alberto s/Concurso preventivo hoy quiebra", Expte. 100163, rematará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 12,30 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Murature N° 1059 de Punta Alta identificado según Nom. Cat.: Circ. VI, Sección B, Manzana 22 d, Parcela 25, Partida 10274, Matrícula 15358 (113). Base \$ 82.000. Señal 10 %. Sellado 1,2 %. Comisión 5% (más adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo luego de aprobado el remate. Título en expte. El inmueble adeuda ARBA fs. 806 sin deuda; Municipal fs. 805 \$ 4.526,22. Revisar día de la subasta de 9 a 10 hs. sobre el mismo. Ocupado por Sra. Jorgelina Mabel Suragi, Fernando Gabriel Alonso, Natalia Rocío Suragi, Roxana Soledad Suragi y Viviana Mabel Pedone. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Bahía Blanca, 16 de junio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 7.565 / jun. 24 v. jun. 30

RICARDO MATTIASSICH

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 11, de S. Martín, hace saber en autos "Martín Derly Eloy, s/Pedido de Quiebra", que el martillero Ricardo Mattiassich, CUIT 20-12633342-1; subastará EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, A LAS 10.00 HS., en la sede del Juzgado, sito en Av. 101 N°

1753, 5to. Piso de San Martín; El 50 % indiviso del inmueble propiedad del fallido Sr. Martín Derly Eloy, LE 4.571,173, ubicado en Calle "A" (D-180) N° 537 entre (D-77) Belgrano y (D-89) A. Storni, Localidad de J. L. Suárez, Partido de San Martín, construido sobre un lote de terreno que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fdo. superficie de 300 m2. demás referencias según título agregado en autos. Nom. Cat.: C. III; S. "C"; M. 49; P. 10; Matrícula 45.092, según constatación ocupa: Ana María Mormacco, con DNI. 4.864.237 como única ocupante y en calidad de casera, sin exhibir documentación que lo acredite, Adeuda: Imp. Municip. fs. 435 al 6/7/05 \$ 2.653,50; Rentas fs. 424 al 31/5/05 \$ 5.720,24; Aguas Arg. fs. 44 al 11/8/05 \$ 19,68. Visitar 1° de julio de 2015 de 11 a 12 hs. Base \$ 220.000. Señal 10% - Sellado 1% - Comisión 3% a cada parte más aportes de Ley. Todo pago en efectivo en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. y dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. El presente edicto deberá ser publicado sin previo pago y conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24.522 durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Boulevard" de José León Suárez. Gral. San Martín, 15 de junio de 2015. Viviana R. Salviejo, Secretaria.

C.C. 7.606 / jun. 25 v. jun. 29

NORBERTO FELICIANO ECHAGÜE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, comunica en autos: "Candoni Héctor Ítalo y Otros c/Langiano Roberto Oscar s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 45.545, que Norberto Feliciano Echagüe rematará en pública subasta EL DÍA 1° DE JULIO DE 2015, A LAS 9,30 HS. en Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en E. Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, Pdo. de L. de Zamora, el inmueble ubicado en calle Margarita Weild N° 3793 y/o sin número, esquina Boulevard de los Italianos, paraje "Villa Besada" de Lanús, design. seg. plano 25-672-75 como lote 8-a de la Manz. 41, Matrícula 9226 Pdo. de Lanús (25). Catastrado: Circ. II; Secc. M; Manz. 41; Parc. 8-a, Sup. s/fit. 253,64m2 y s/ced. Cat. 255,64m2. Ocupa Roberto Langiano junto con su esposa Irma Trípoli y un hijo de ambos llamado Roberto Langiano con su esposa Anabella Soledad López e hijos de ambos y otra hija Romina Langiano con su pareja Ricardo Rosales y dos hijos de ambos, todos en carácter de propietarios. Base: U\$S 19.066,67, equivalente en moneda de curso legal, conforme la cotización del dólar emitida por el Banco de La Nación Argentina tipo comprador del día en que se lleve a cabo la subasta. Señal 30%, Comisión 3% c/pte. más aportes e IVA, Sellado Boleto 1,2%. Todo efectivo en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C. y deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la operación de venta (art. 581 C.P.C.). Visitas 26 y 30 de junio de 2015 de 14,00 a 15,00 hs. en el lugar. El comprador no podrá ceder y/o transferir el respectivo boleto de compraventa a terceras personas.- Adeuda Rentas \$ 2.981,84 al 25/6/2003, Municipal \$ 3.721,61 al 17/9/2004, Aguas Arg. \$ 221,86 al 18/8/2004. Banfield, 3 de junio de 2015. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 47.161 / jun. 25 v. jun. 29

GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secr. Única, DJBB, hace saber que el Martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665, designado en autos: "Pérez Silvia Edith y Otro c/ Otero Hidalgo y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 96.763, rematará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Vieytes 2202 intersección E. Julio 107 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Sección C, Manzana 228 c, Parcela 13, Partida 115.424, Matrícula 42.495. Base \$ 463.604,72 (Cláusula 14 de la Escritura N° 51 obrante a fs. 94/103), al contado y mejor postor. Señal 10%. Sellado 1,2%, Comisión 3% c/parte más adic. Ley 7.014, más IVA. Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar sobre el mismo de 10 a 11 hs. Estado de ocupación: Vieytes 2202 Sr. Emanuel Ganduglia en carácter de inquilino; sobre Enrique Julio 107 local desocupado; sobre Enrique Julio 109 reside la nuera del propietario con hijos

menores y sobre Enrique Julio sin número construcción sin terminar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (art. 580 del C.P.C.C.), con la advertencia de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme al art. 133 del C.P.C.C. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.453 / jun. 25 v. jun. 29

FRANCISCO LUIS PANERO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, hace saber que el martillero Francisco Luis Panero, T° I F° 141 DJTL, CUIT 20-05527782-7 rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:30 HS en Av. San Martín N° 318 "Cámara de Comercio Industria y Servicios de Carlos Casares" el 92,86% de un inmueble rural edificado, sito en la localidad de Cadret Partido de Carlos Casares, Nomenc. Catast.: Circ. VIII, Secc. A, Manz. 6, Parc. 2, Partida N° 016-004687, Matrícula N° 6610, del Registro de Carlos Casares (016). Superficie: 4 Hectáreas. Tributos: Municipal: \$ 39,33 al 21/07/2014, Rentas: \$ 2.127,70 al 12/08/2014. Se podrá revisar el 4/07/2015 de 10:30 a 11:30 hs. Base: \$ 113.901,58. Señal: 10%. Saldo al 5to. día de aprobado el remate. Gastos escrituración e imp. sellos: a cargo adquirente. Ocupado por el demandado. Comisión: 4% cada parte con más el 10% de ésta en concepto de aportes previsionales. No procederá la venta en comisión y tampoco habrá de reconocerse cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa a suscribirse en dicho acto (Art. 75 inc. c, Ley 24.441). Títulos en autos. Subasta ordenada en "Mason, Luis Armando c/ Vicente, Antonio Leopoldo s/ Cobro Ejecutivo" (7820/7). Carlos Casares, 11 de mayo de 2015. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.497 / jun. 26 v. jun. 30

ADRIANA ELISABET TESTA

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Seis, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Adriana Elisabet Testa, Reg. N° 2682, Tel. 473-6912 / 492-2668, rematará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, 50% inmueble sito en calle 11 N° 5018/22, e/ calles 8 y 10 del Barrio "Faro Punta Mogotes" "(Alfar), Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. X; Manz. 50; Parc. 22; UF. 3; Polig.00-03, Sup. cubierta 84,24 mts.cds.; semicubierta 61,94 mts.cds. y descubierta 107,66 mts.cds., Sup. total para el Polig. 253,88 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 65.085. Gral. Pueyrredón (045), Ocupado s/mand. constatación fs. 408/409 y 100% Inmueble sito en calle 453 e/ las calles 20 y 22 (Playa Serena), Nom. Cat. Circ. IV, Sec. P; Manz. 94; Parc. 19, Sup. total terreno 211,20 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 21.839 de Gral. Pueyrredón (045), Ocupado s/ mand. constatación fs. 431/432, libres de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión.- Bases:- \$ 51.114,66 y \$ 920,00, respectivamente. Señal: 10%, Honorarios 5%, 10% aportes previsionales (Art. 54, ap. IV) Ley 14.085 mod. por Ley 10.973) todo a cargo comprador. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 08/07/2015 saldrán a la venta con bases: \$ 38.336,00 y \$ 690,00, respectivamente y si tampoco hubiere postores el día 10/07/2015 ambos "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13:30 HS. Visitar únicamente el día 6 de julio de 2015, de 10:00 a 11:00 hs. inmueble Playa Serena y de 11:30 a 12:30 hs. inmueble Barrio Alfar. Concurrentes a la subasta deberán acreditar su identidad. Compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C.C. En caso de realizarse las compras en comisión los adquirentes deberán denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 580, 582 y conchs. del CPCC, ref. Ley 11.909 y Art. 278 LCyQ). Saldo de precio deberá ser depositado por compradores dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC (art. cit. y arts. 278 LCyQ).- al ingreso al salón de remate. Adquirentes de los bienes sujetos a remate, deberán adicionar al precio ofrecido, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. arts. 2° y conchs. de la L. 23.349). Venta decretada en autos: "Frias, Mirta Irene s/ Hoy Quiebra Indirecta antes Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 102978. Mar del Plata, 18 de junio de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.673 / jun. 26 v. jul. 2

GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secr. Única, DJBB, hace saber que el Martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665, designado en autos: "Pérez Silvia Edith y otro c/ Otero Hidalgo y otro s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 96763, rematará EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros calle Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Vieytes 2202 intersección E. Julio 107 de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. II, Sección C, Manzana 228 c, Parcela 13, Partida 115424, Matrícula 42495. Base \$ 463.604,72 (Cláusula 14 de la Escritura N° 51 obrante a fs. 94/103), al contado y mejor postor. Señal 10%. Sellado 1,2%, Comisión 3% c/parte más adic. Ley 7.014, más IVA. Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar sobre el mismo de 10 a 11 hs. Estado de ocupación: Vieytes 2202 Sr. Emanuel Ganduglia en carácter de inquilino; sobre Enrique Julio 107 local desocupado; sobre Enrique Julio 109 reside la nuera del propietario con hijos menores y sobre Enrique Julio sin número construcción sin terminar desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (Art. 580 del C.P.C.C.), con la advertencia de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. Bahía Blanca, 18 de junio de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.453 / jun. 26 v. jun. 30

ALBERTO CAMELO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Uruguay 47 de Trenque Lauquen, dispuso subastar EL DÍA 13 DE JULIO DE 2015, A LAS 9:30 HS. en el Auditorio del Centro Cívico, sito en calle F.J. S. M. de Oro N° 98 de Trenque Lauquen, el 100% de los siguientes inmuebles: 01) sito en Urquiza N° 1205, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 1-b Partida 29443. Terreno baldío desocupado. Base \$ 612.000, Deuda ARBA \$ 822,40 al 1/7/14; 02) sito en Urquiza N° 1215, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 2-a Partida 29444. Terreno baldío desocupado. Base \$ 612.000, Deuda ARBA \$ 776,80 al 1/7/14; 03) sito en Urquiza N° 1225, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 3-a, Partida 29445. Terreno baldío desocupado. Base \$ 612.000, Deuda ARBA \$ 776,80 al 1/7/14; 04) sito en Urquiza N° 1235, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 4-a, Partida 29446. Terreno baldío desocupado. Base \$ 612.000, Deuda ARBA \$ 776,80 al 1/7/14; 05) sito en Urquiza N° 1245, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 5-a, Partida 29447. Terreno baldío desocupado. Base \$ 552.000, Deuda ARBA \$ 735,30 al 1/7/14; 06) sito en Urquiza N° 1255, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 6-a, Partida 29448. Terreno baldío desocupado. Base \$ 478.000, Deuda ARBA \$ 931,90 al 1/7/14; 07) sito en Pasaje Peatonal N° 443, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 7-a, Partida 29449. Terreno baldío desocupado. Base \$ 507.000, Deuda ARBA \$ 285,50 al 1/7/14; 08) sito en Pasaje Peatonal N° 455, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 8-a, Partida 29450. Terreno baldío desocupado. Base \$ 507.000, Deuda ARBA \$ 285,50 al 1/7/14; 09) sito en Pasaje Peatonal N° 467, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 9-a, Partida 29451. Terreno baldío desocupado. Base \$ 543.000, Deuda ARBA \$ 310,90 al 1/7/14; 10) sito en Monferrand N° 1240, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97 Mza. 97 -ce, Parc. 10-a, Partida 29452, Terreno ocupado por Cristian Patricio Rincón, su hija Moyra Rincón y 3 menores en carácter de ocupantes. Base \$ 398.000, Deuda ARBA \$ 396, al 1/7/14; 11) sito en Monferrand N° 1228, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 11-a, Partida 29453, Construcción precaria ocupada por Vanesa Carolina Ávila junto a siete hijos menores y Cristian Patricio Rincón, su hija Moyra Rincón y 3 menores en carácter de intrusos. Base \$ 402.000, Deuda ARBA \$ 402, al 1/7/14; 12) sito en Pincén N° 494, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 12-a, Partida 29454, Terreno ocupado por Vanesa Carolina Ávila junto a siete hijos menores en carácter de intrusos. Base \$ 340.000, Deuda ARBA \$ 522,60 al 1/7/14; 13) sito en Pincén N° 482, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 13-a, Partida 29455, Terreno ocupado por Vanesa Carolina Ávila junto a siete hijos menores en carácter de intrusos. Base \$ 345.000, Deuda ARBA \$ 521,60 al 1/7/14; 14) sito en Pincén N° 468, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 14-a, Partida 29456. Terreno baldío desocupado. Base \$ 464.000, Deuda ARBA \$ 569,30 al 1/7/14; 15) sito en Pincén N° 456, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 15-a, Partida 29457. Terreno baldío desocupado. Base \$ 535.000, Deuda ARBA \$ 521,60 al 1/7/14;

16) sito en Pincón N° 444, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 16-a, Partida 29458. Terreno baldío desocupado. Base \$ 535.000, Deuda ARBA \$ 521,60 al 1/7/14; 17) sito en Urquiza N° 1271, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 1, Partida 22241, Ocupado por Santiago Valentín Curuchet junto a su concubina alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 1.050.000, Deuda ARBA \$ 98.371,80 al 2/7/14; 18) sito en Urquiza N° 1279, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 2, Partida 29459, Ocupado por Lorena Matheus junto a su esposo y 2 hijos menores, alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 1.030.000, Deuda ARBA \$ 357,20 al 1/7/14; 19) sito en Urquiza N° 1287, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 3, Partida 29460, Ocupado por Ana Etchepare junto a su esposo Esteban Vidal y 2 hijos menores, alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 840.000, Deuda ARBA \$ 280,90 al 1/7/14; 20) sito en Urquiza N° 1295, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 4, Partida 29461, Ocupado por María Elilia Indice, José Francisco Fossat Indice, María Eugenia Díaz y el hijo menor de esta última alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 960.000, Deuda ARBA \$ 363,50 al 1/7/14; 21) sito en Prado N° 427, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 5, Partida 29462, Ocupado por Mariela Evangelina Hernández y 2 hijos menores alegando ser inquilina sin exhibir contrato. Base \$ 1.000.000, Deuda ARBA \$ 340,20 al 1/7/14; 22) sito en Prado N° 435, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 97-e, Parc. 6, Partida 29463, Ocupado por Valeria León, su esposo Darío Roldán y 2 hijos menores alegando ser inquilinos, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.450.000, Deuda ARBA \$ 541,40,- al 1/7/14; 23) sito en Pasaje Peatonal N° 430, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 7, Partida 29464, Ocupado por Luciano García Eyherabide y su esposa alegando ser inquilinos, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.300.000, Deuda ARBA \$ 418,10,- al 2/7/14; 24) sito en Pasaje Peatonal N° 424, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 8, Partida 29465, Ocupado por José María Arnaiz alegando ser subinquilino, sin contrato de locación. Base \$ 1.000.000, Deuda ARBA \$ 293,10 al 2/7/14; 25) sito en Pasaje Peatonal N° 462, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 1, Partida 29466, Ocupado por Verónica Guayarello junto con su esposa e hijo alegando ser propietaria. Base \$ 970.000, Deuda ARBA \$ 275,90 al 2/7/14; 26) sito en Pasaje Peatonal N° 1272, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 2, Partida 29467, Ocupado por Daría Morales, Graciela Medina, Evelyn Morales y una hija menor alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 920.000, Deuda ARBA \$ 269,10 al 2/7/14; 27) sito en Pasaje Peatonal N° 1280, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 3, Partida 29468, Ocupado por Rubén Francisco Sastre y su grupo familiar alegando ser inquilinos sin exhibir contrato de locación. Base \$ 920.000, Deuda ARBA \$ 269,10 al 2/7/14; 28) sito en Pasaje Peatonal N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 4, Partida 29469, Ocupado por Evelin Vicente y sus 2 hijas alegando ser propietaria. Base \$ 1.150.000, Deuda ARBA \$ 327,90 al 2/7/14; 29) sito en Pasaje Peatonal N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 5, Partida 29470, Ocupado por Claudia Capobianco alegando ser inquilina, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 1.070.000, Deuda ARBA \$ 369,70 al 2/7/14; 30) sito en Monferrand N° 1296, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 6, Partida 29471, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 311.750, Deuda ARBA \$ 521,10 al 2/7/14; 31) sito en Monferrand N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 7, Partida 29472, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 317.750, Deuda ARBA \$ 221,20 al 2/7/14; 32) sito en Monferrand N° 1280, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 8, Partida 29473, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 290.000, Deuda ARBA \$ 205,80 al 2/7/14; 33) sito en Monferrand N° 1272, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 9, Partida 29474, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 290.000, Deuda ARBA \$ 205,80 al 2/7/14; 34) sito en Pasaje Peatonal N° 494, Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 10, Partida 29475, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 375.000, Deuda ARBA \$ 248,40 al 2/7/14; 35) sito en Pasaje Peatonal N° 486, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 11, Partida 29476, Terreno con construcción desocupado. Base \$ 370.000, Deuda ARBA \$ 283,70 al 2/7/14; 36) sito en Pasaje Peatonal N° 476, N. Catastral: Circ. I, Secc. ce, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 12, Partida 29477, Ocupado por Fernando Giacomelli, su esposa y su hijo menor alegando ser inquilino, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 850.000, Deuda ARBA \$ 223,10 al 2/7/14. Deuda Municipal unificada 36 parcelas:

\$ 190.358,66 al 02/07/14. Señá 30%. Saldo dentro de quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate. El adjudicatario deberá abonar la seña en el mismo acto, debiendo contar con el dinero para ello. En caso de no obrlarse la seña por quien resultare adjudicatario, el martillero deberá realizar una nueva subasta sin solución de continuidad, tomando como base la anteúltima de las ofertas recibida y mantenida. Ello sin perjuicio de la responsabilidad que le cupiere a dicho adjudicatario en los términos del artículo 585 del Código Procesal. A tal fin, antes del inicio del acto de subasta, se hará saber a los presentes que quienes tengan interés en la adquisición del bien deberán permanecer en el recinto; pues de no abonarse el precio o la seña en ese mismo acto y firmado el acta-boleto donde consta la compra, el martillero procederá a realizar un nuevo remate de modo inmediato. No serán admitidas cesiones de derecho sobre el boleto que tenga por adquirido el bien subastado. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cód. Civ.), aclarando que el comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión (SCBA, Ac. 59001 del 31-5-00). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; Comisión martillero 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Martillero a cargo: Alberto Caramelo, CUIT 20-05062403-0. Visitas: los días 6, 7 y 8 de julio de 9 a 18 hs. previo acuerdo con el martillero. Informes a los teléfonos 02392-15539863-423738 o personalmente en 9 de Julio N° 73 de T. Lauquen o al mail montejoinmobiliaria@hotmail.com. En caso de duda, podrá consultarse al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055, e incluso durante el acto del remate directamente al Juez (Sebastián A. Martiarena) o a la Secretaría del Juzgado, personal o telefónicamente. Venta en "Rossi, José M. y otros c/ Córdoba, Juan C. y otros s/ División de condominio "Expte. N°: 28357. Titulares de dominio: Córdoba Juan Carlos, MI. 5.050.847, Rosa Norberto Antonio, MI. 8.346.031, Rossi José María, MI. 5.057.810, Rudoni Juan Carlos, MI. 5.047.662, Rudoni María Cecilia, MI. 18.482.099, Sans Jorge Emilio, MI. 8.213.239, Scuri María Alicia, MI. 14.247.085, Cobo Jorge Roberto, MI. 7.655.274, Collareda Pedro Oscar, MI. 5.057.709, D'arnico Carlos Héctor, MI. 20.359.506, D'arnico Rubén Antonio, MI. 16.463.801, Bartolomé Jorge Raúl, MI. 5.064.105, Bertón Ricardo Omar, MI. 10.919.731, Cabrera Hugo Oscar, MI. 13.440.887, Hueriga Nelba Geneveva, MI. 6.358.061, Holgado Humberto, MI. 14.549.057, Ochoa Ramón Daniel, MI. 7.366.940, Lanz Raúl Alberto, MI. 5.044.940, Alcorta José María, MI. 5.057.873, Antipasti Hower Fernando Constante, MI. 5.040.560, Arto Eugenio Eduardo, MI. 16.463.730, Aznarez Francisco, MI. 5.046.719, Martín Alberto, MI. 7.771.950, Martín Nerina Viviana, MI. 21.707.549, Pellegrini Carlos, MI. 4.351.738, Phagouape Abelardo MI. 4.790.890, Jonas Julio César, MI. 5.062.381, Jonas Enrique José, MI. 5.053.045, López Manuel, MI. 11.393.804, Marquez Efraín Dardo Antonio, MI. 5.033.804, Jonte María alga, MI. 4.244.409, Frutos Norma Celina, MI. 5.113.388, Iriarte Jorge Andrés, MI. 17.585.701, Iriarte Márquez Carlos, MI. 5.047.683, Deltour Guillermo Eduardo, MI. 16.982.857, Gómez Héctor Ricardo, MI. 7.849.628, Guayarello Iván Horacio, MI. 5.043.685, Toledo Néstor, MI. 6.522.224, Soriano Nazar Martín Alfredo, MI. 4.518.597, Martínez Graciela Esther, MI. 5.926.963, Crespo Marcelo Claudio, MI. 17.313.287, Soler Alejandro Florencio, MI. 16.268.085, Sorrento Jorge Rafael, MI. 5.065.574, Tati Raúl Oscar, MI. 16.463.717, Arguelles Carlos Alberto, MI. 12.195.309, Testardini Rubén Daniel, MI. 12.396.069. T. Lauquen, 19 de junio de 2015. María A. P.Laniscig, Secretaria.

L.P. 21.948 / jun. 26 v. jun. 30

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Cavaleri Ángela c/ Berardone José s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 79.196, que el Martillero Público Ernesto Omar Gil (CUIT 23-11530439-9 - Berardone José L.E. 1.022.413) subastará EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, A LAS 9:00 HORAS, en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El 100% del inmueble sito en la calle 227-Liniers N° 4006 - ex Avenida Güemes

esquina 258 -Padre Elizalde - ex Av. Santamartina de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires.- Circ. VI, Secc. E, Manz. 22, Parc. 1, Matrícula 117-33065. Según constatación del 24-2-15 ocupado en carácter de inquilina por Rosa Ester Guilart que explota un comercio dedicado al rubro "Kiosco" que lleva el N° 596 de Padre Elizalde. En la esquina de esta última con calle Liniers se levanta un 2° local comercial el que se hallaría desocupado.- Según la señora Guilart y vecinos el inmueble ubicado en la calle 227- Liniers- N° 4006, sería ocupado por Raúl Berardone. Adeuda: Municipalidad al 26-1-15 \$ 54.251,06. Arba al 24-2-15 \$ 4.600,90, AYSA al 24-2-15 \$ 9.568,18. Base U\$S 56.550- Señá 30 %. Comisión, 3% cada parte más 10% de aportes. Sellado de Boleto 1,2%. Saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobarse la subasta. Visitar el día 2 de julio de 2015 en el horario de 13 a 14. El comprador debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el Art. 581 del CPCC. Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario y municipal) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v. gr. Gastos de justicia, Arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cod. Civ.). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergase el dictado de la providencia que ordene entrega la posesión, los impuestos estarán a cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de pecio. Hágase saber por medio del edicto que los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la seña establecida en la presenta subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas acorde lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC. En General San Martín, 22 de junio de 2015. Federico G. G. Eribe, Secretario.

L.P. 21.996 / jun. 26 v. jun. 30

ALDO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Primera Inst. C.C. N° 7 de Morón, autos: "Olaechea Rubén Néstor Eduardo c/ Prioli Severo José s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 48046 hace saber que el Martillero Público Aldo Trusso C.U.I.T. 20-5600455-7, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 10 HS., en Rivadavia N° 17931 de Morón (Col. Martilleros), subastará al contado y mejor postor el inmueble sito en Los Toldos N° 135 del Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. IV, su Secc.: P, Mza. 39 Parc. 19, Partida 45514, Matrícula 69967, su lote mide 10m fte. S.O. por 37,95m ambos costados, Sup.: 379 m2 linda por su fte. al S.O. con calle 7 hoy Los Toldos, por su costado N.O. con lote 20, por el ctffe. Al N.E. con fondos lote 8 y por costado S.E. con lote 18 y fondo lote 16 ocupado en carácter de propietario por Severo José Prioli, con su esposa Rosa Canella y su hijo Fabián Hernán Prioli. Adeuda: Arba: \$ 2.533,10.- al 28/6/13, Muni, años 1992/00 al 2012/10 en litigio al 13/8/13 \$ 11.220,99 ampliación demanda 2002/11 al 2012/12 \$ 5.661,28 al 13/6/13 Aysa, sin deuda al 26/7/13 Aguas Arg. Sin deuda al 27/6/13. Visitas: 7 de julio de 2015 de 9 a 10 hs. Base: \$ 106.875. Señá 10%. Comisión 2% c/p + aport. Ley 7.014 Sellados 1,2% en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, y pagará el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la venta. Olaechea Rubén Néstor Eduardo D.N.I. 11.361.704 (actora) Severo José Prioli D.N.I. 10.454.252, Rosa Canella C.I.P.F. 11.261.442. Morón, 16 de junio de 2015. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 62.459 / jun. 26 v. jun. 30

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Luis Eduardo Paladino, en autos: "Blanchini, Luciano Daniel y Otra c/ Sánchez, Juan Carlos s/ Despido", Exp. 21598, rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 13 HORAS en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca (Sede Colegio Martilleros), de los derechos y acciones sucesorios pertenecientes al demandado, en autos Sánchez, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Instestato, Expte. N° 83.027 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2 DJBB. Sin base. Al contado. Precio, Comisión 7% + IVA, acto de remate. Bahía Blanca, 22 de junio de 2015. Fdo: Sebastián Such. Secretario.

C.C. 7.686 / jun. 26 v. jun. 29

DIEGO EDUARDO MIQUELEIZ

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Santiago O. Bernat, se hace saber que el martillero Diego Eduardo Miqueleiz, (T°IV-F°161), designado en Expdte. N° 21.436, en trámite por ante el Juzg. N° 1, Sec. N° 2, subastará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, A LAS 10 HS., en D. Vázquez N° 302, Pta. Alta, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en el sucesorio "Menna José S/Suc. Ab-intestato" Expdte. N° 4680/01 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Adolfo González Chaves, sin base, al contado y al mejor postor, adeuda servicios urbanos, servicios sanitarios y contribución por mejoras. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse en el momento mismo de la subasta el nombre del comitente, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de 5 días de realizado el remate, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, el comitente constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los Art. 580 y 41 del CPCC. El adquirente deberá fijar domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo preceptuado, por el Art. 133 del CPCC. Comisión 10 %, sellado de Ley y aporte Ley 7.014, pagadero en dinero en efectivo en el acto del remate. Tres Arroyos, 19 de junio de 2015.

T.A. 87.196 / jun. 26 v. jun. 29

JORGE HUGO GALVÁN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Sec. Única del Dto. Judicial de Junín, (BA) hace saber que el Mart. Jorge Hugo Galván, CUIT 20-04978416-4 rematará, al contado y mejor postor EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2015, HORA 11 en Belgrano 74 de Junín (BA), un lote de terreno edificado, situado en Los Toldos, (BA):Calle Sarmiento Esquina A. Brown, Nom. Cat. Circ. I; Sec. B; Mza. 97; Parcela 1-a; s/plano 49-3-77 mide:17 mts. al N.O., 4 mts. ,24 cmts., ochava al N., 7,mts 9 cmts. al N,E.20 mts. al S:E.; 10,9 mts. al S.O. Sup. total 197.30 dm2. Matrícula 3928; del Pdo. de Gral. Viamonte. Pda. Inmob. N° 04911951 Adeuda: Inmob. \$1.938,80 al 7.5.2015. Tasa Municip. \$ 6.013,50.-al 22.4.2015 Agua \$ 7.057,31 al 22.4.2015 Sale a la venta ocupado por Juan Pedro Machado: Condiciones de venta: Base: \$ 173.333,32 Seña. 10%. Comisión: 3% cada parte. Sellado: 1% cargo comprador. Escrituración a cargo del adquirente. La seña, comisión y sellado deberán ser abonadas en efectivo en el acto de la subasta. Título en autos. Visita al inmueble: día 8 de julio 2015 de 11 a 12 horas, pudiendo convenir previamente con el Mart. al Tel. 0236 15 4644272. Compra en Comisión: No procede la compra en comisión y la cesión de boleto de compra venta. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate en Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Los Toldos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C., pudiendo en tal caso pedir la indisponibilidad de fondos que no registrá respecto de Gastos de escrituración y pago de impuestos. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Venta decretada en autos "Monserrat, María s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N° 14448/2013, (B), Los Toldos, 17 de junio de 2015. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.677 / jun. 26 v. jun. 30

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 05/05/2015 se decretó la quiebra de PAULA CONSTANZA FELIPPE, DNI 34.217.404, con domicilio en calle 109 N° 1245 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 N° 2633. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 10 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 03/07/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 21/08/2015 y 05/10/2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 15 de mayo de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 7.420 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 01/06/2015 se decretó la quiebra de MARÍA CELESTE GEROSA, DNI 23.984.518, con domicilio en calle 57 N° 4906 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Plácido Domingo Alonso, con domicilio en calle 57 N° 3028. Días y horarios de atención: lunes a viernes, de 9 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 03/08/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 18/09/2015 y 02/11/2015, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación pertenecientes a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3, LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 1° de junio de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 7.423 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "Galassi Raúl Emilio s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45.531, que con fecha 25 de marzo de 2015 se ha decretado la apertura de la Quiebra de RAÚL EMILIO GALASSI, argentino, D.N.I. 25.936.820, con domicilio real en calle 22 N° 3834 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificadorio fijado en pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365) para los pedidos de verificación no laborales y mayores a pesos un mil (\$ 1.000,00), hasta el día 17 de julio de 2015, ante el Síndico C.P.N Alfredo Acosta, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 23 de septiembre de 2015, y el informe general hasta la fecha 10 de noviembre de 2015. Necochea, 5 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 7.424 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° causa correccional N° 1897 (I.P.P. N° 10-00-003399-14) seguida a Franco Maximiliano Sosa s/ Resistencia a la Autoridad, Disparo de Arma de Fuego "Criminis Causae" y otro", del Registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado FRANCO MAXIMILIANO SOSA, DNI N° 38.356.457. Alias "Puchero". Argentino de 19 años de edad, soltero, instruido, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de agosto de 1994, hijo de Walter Orlando Sosa y de María Soledad Ramírez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Alte. Brown y Colón -edificio de Tribunales-, 4° Piso, sector "K" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 28 de mayo de 2015. Téngase presente el informe actuarial que precede, atento a su contenido, no habiendo comparecido el causante en el día de ayer, como así también los informes lucientes a fs. 114, 119 y 130, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Franco Maximiliano Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 28 de mayo de 2015. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.419 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-1041/13, caratulada "Imp. Zarlenga Mario s/ Robo - Dte. Acosta Beatriz - Saladillo", a fin de

solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al señor ZARLENGA MARIO DANIEL, titular del DNI 34.653.854 para que comparezca, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de mayo de 2015. Atento se acredita con la denuncia de fojas 01, acta de inspección ocular de fojas 04, croquis ilustrativo de fojas 05, declaración testimonial de fojas 07, documental de fojas 08/10, declaración testimonial de fojas 15/15 vta., acta de procedimiento de fojas 16, declaración testimonial de fojas 17/17 vta., declaración testimonial de fojas 18/18 vta., placas fotográficas de fojas 19, declaración testimonial de fojas 20, declaración testimonial de fojas 21, declaración testimonial de fojas 28, examen de visu de fojas 29, declaración testimonial de fojas 38, declaración testimonial de fojas 48/49, declaración testimonial de fojas 67/68, pericia de fojas 69/70, anexo fotográfico de fojas 72, plano y croquis de fojas 73, declaración testimonial de fojas 88/88 vta., pericia de fojas 95/98, informe de fojas 103, designase audiencia el día 23 de junio de 2015 a las 09.00 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ N° 1 de Saladillo con sede en Álvarez de Toledo N° 2903 a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. por el delito de Robo contemplado en el Art. 164 del Código Penal a Zarlenga Mario Daniel quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad. Debiendo darse cumplimiento a lo ordenado por los Arts. 60, 61, 150, 247, 269 y 319 del C.P.P. (informes de antecedentes personales, reincidencia, RUAPP e informe de concepto y solvencia.) Notifíquese. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de citar al imputado vía edictos". Fdo. Dra. Patricia A. Hortal Agente Fiscal U.F.I.J N° 1 Saladillo. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Dr. Ignacio Eduardo Mingroni, Secretario. Saladillo, 28 de mayo de 2015.

C.C. 7.427 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5919, del registro de este Juzgado, caratulada: "BARROZO, DARDO JOSÉ, por Homicidio Culposo Doblemente Agravado (Arts. 45 y 84 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-003262-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 9 de junio de 2015.... Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado Barroso, resultando negativas las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Dardo José Barroso, DNI N° 17.916.253, de 48 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, el día 20 de junio del 1966, hijo de Andrés (f) y de Carmen Vega (f), con último domicilio fijado en calle La Voz De Realicó N° 1662, de Realicó, Provincia de La Pampa, prontuario número U - 2.864.452, en el Registro Nacional de Reincidencia, obrante a fs. 101, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local de la ciudad de Realicó (La Pampa)". Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Dr. Fernando Glancaterino, Auxiliar Letrado. Tres Arroyos, 9 de junio de 2015.

C.C. 7.430 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle, 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 36/37/2014, del Registro de este Juzgado, caratulada: "RAMOS, LUIS ALBERTO, por Desobediencia, Violación de domicilio y Lesiones Leves Agravadas en concurso real (Arts. 55, 89, 93, 150 y 239 del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001314-14/ 02-01-

000866-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 10 junio de 2015.... Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado Luis Alberto Ramos, D.N.I. N° 17.173.492, de 50 años de edad, sin apodos, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1964, hijo de Luis Ángel (v) y de Hilda Dora Fritz (v), con último domicilio fijado en calle Tacuarí N° 350, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.962.419, en el Registro Nacional de Reincidencia y 1.408.610, AP, en la Dirección de Antecedentes Personales, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 38 y 34, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 10 de junio de 2015.

C.C. 7.431 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8269 seguida a GÓMEZ SEBASTIÁN por el delito de Robo en grado de tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Señora Juez: Cumplido en informar a V. S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso la suma de pesos ciento diez (\$110), como correspondiente a gastos y tasa de justicia. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 16 de marzo de 2015. Fdo. Dra. Laura Villalba, Secretaria. "Mar del Plata, 16 de marzo de 2015. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 167/171, ordénase la realización de las siguientes medidas:.. 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fijase la suma de pesos ciento diez (\$ 110) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". Dra. María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 8 de junio de 2015.

C.C. 7.432 / jun. 22 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO JAVIER AQUINO SOLAR, con último domicilio en Tomkinson 847 Manzana 6 Barrio Los Caños de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3098, que se le sigue por Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 66 y fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos.... y Maximiliano Javier Aquino Solar, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 8 de mayo de 2015. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 7.526 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FRANCO EZEQUIEL SOLAR, con último domicilio en Tomkinson y Neuquén Manzana 5 Casa 2 B, detrás del Campo 1 de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el

plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3098, que se le sigue por Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 66 y fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Franco Ezequiel Solar y cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 8 de mayo de 2015. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 7.527 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a SOSA ALAN LUIS, con último domicilio en Maipú 2930, Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4231 que se le sigue por Tenencia de Sustancias Estupefacientes de Uso Prohibido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de junio de 2015. En atención al informe policial de fs. 56, como así también el informe actuarial que antecede, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Sosa Alan Luis, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. María Emma Prada, Juez P.D.S. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 7.529 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN EDUARDO MARTÍNEZ, con último domicilio en Santa María 864 -de la Localidad de Río Luján -Pilar-, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2849, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de mayo de 2015... En atención al informe policial obrante a fs. 184/185, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jonathan Eduardo Martínez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 27 de mayo de 2015.

C.C. 7.530 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nro. 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la Causa Nro. 3236 seguida a ACEVEDO CORONEL, GUILLERMO EDUARDO y otra por el delito de Comercialización de Estupefacientes, a efectos que, en cumplimiento de lo normado por el Art. 129 del Código de Rito, se publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Acuerdo: En la Ciudad de La Plata a los 29 días del mes de octubre del año 2014, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Sres. Jueces de la Sala Sexta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (..) con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuel-

ve: I- Declarar Admisibles las impugnaciones articuladas por los Defensores Oficiales, Dra. María Dolores Gómez y Dr. Gonzalo Diego Paredes Abba. II- Rechazar por improcedentes, los recursos de casación articulados en favor de Guillermo Eduardo Acevedo y Johana Denise Bollini, con costas. III- Tener presente las reservas formuladas en los términos del Art. 14 de la Ley 48 (...)". San Isidro, 27 de mayo de 2015. Firmado: Dr. Horacio Daniel Biombo y Ricardo R. Maidana (Jueces). Jorge Noceti Martín, Secretario.

C.C. 7.533 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a DAMIÁN OSCAR CASTRO, DNI Nro. 33.688.223, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Zorzano, sita en calle Estomba Nro. 127 de esta Ciudad de Bahía Blanca, a la audiencia designada a su respecto, en los términos del artículo 308 del C.P.P., a ser celebrada el 2 de julio de 2015 a las 9.00 horas en la I.P.P. Nro. 12307-13 caratulada "Castro Damián Oscar s/Lesiones Leves Agravadas" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, de junio 5 de 2015. María Florencia Parsons, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.536 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9, Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría única, a mi cargo, en los autos L.I.F. (Libertad - Igualdad - Fraternidad) s/ Quiebra pequeña, expediente Nro. 7612. hace saber con fecha del 17/04/2015 se ha decretado la quiebra indirecta de L.I.F. (LIBERTAD - IGUALDAD - FRATERNIDAD)", C.U.I.T. 30-70867345-1 - inscrita en matrícula Nro. 25903 del 9 de junio de 2003, legajo 01/120863, con domicilio Real en Av. Mitre Nro. 412 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Síndico designado: María Virginia Monzo, con domicilio constituido en Belgrano 915. Casillero 74, Quilmes (Tel.: 4951-2638 / estudiozms@fibertel.com.ar). Se prohíbe a la fallida efectuar pagos y que se le hagan a ésta y se hace saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (17/05/2013)- seguirán el trámite previsto por el Art. 202 de la LCQ. La síndico deberá recalcular los créditos verificados o declarados a admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno. Con fecha 19/10/2015 la sindicatura deberá presentar actualización de informes general (Art. 39 LCQ). Carolina Valeria Moreno, pro-Secretaria.

C.C. 7.489 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Aleman, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, comunica por cinco días, que el 19 de mayo de 2015, se decretó la quiebra de la ex concursada "LOMAS DEL PINAR S.A. s/ Quiebra" Expte. 18832/13, CUIT 30-63945168-9, con domicilio social en Uruguay 385, Piso 13° CABA. Síndico: Marisa L. Teijeiro, con domicilio en Uruguay 750, 9° Piso "C" CABA (tel 4878-6131). Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 6 de agosto de 2015. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 4 de septiembre y 30 de noviembre de 2015 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga el fallido de salir del país sin autorización previa del Juzgado (LC: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder, para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. Alberto Alemán. Buenos Aires, junio 2 de 2015. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.C. 7.490 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 15.05.15 en el Exp. Nro.19657/2014 se decretó la quiebra de DISTRIBUIDORA UNICLIMA SRL -CUIT 30-70893565-0- con domicilio en Av. Eva Perón 1597, 4° piso "A", CABA ins-

cripta en la IGJ bajo el N° 7319 del L° 120 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores podrán presentar a la síndica Mariela Adriana Bellani –con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364, 3° piso “D”, CABA y tel: 4812-8376, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10.08.15, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT /L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 21.09.15 y 02.11.15 respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 05.10.15. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 26.10.15 a las 12:00 hs. Se intimó a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 10 de junio de 2015. Claudio F. Marjanovic Telebak, Secretario.

C.C. 7.491 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32 piso 1, en autos, “Barpa Bahía S.R.L. s/Pedido de Quiebra. Pequeña”, Expte. N° 68374, hace saber que se ha decretado la quiebra de BARPA BAHÍA S.R.L., CUIT N° 30-70984779-8, con domicilio en calle Nicaragua 1089 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, con fecha 19 de noviembre de 2014. Intímase al fallido para que cumpla con los recaudas a que se refiere el Art. 86 LCQ., y entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad. Ordénase al fallido y a terceros la entrega de los bienes de la sindicatura (Art. 88 inc. 3 y 4 LCQ), Cr. Hugo G. Benedetti con domicilio constituido en calle Roca 698 de Bahía Blanca. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido, so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 30 de junio de 2015, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos al síndico Hugo Gustavo Benedetti; el día 5 de agosto de 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 25 de LCQ. y fijase el día 16 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe General (Arg. 202, art 200 de LCQ). Bahía Blanca, 21 de mayo de 2015. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 7.541 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: “Perotti René Danilo s/Quiebra (pequeña)”, se ha decretado la quiebra de PEROTTI RENÉ DANILLO, DNI 11.444.726 con domicilio en 11 de Abril N° 944 de esta ciudad, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel los entreguen al Síndico Romina Paz González Di Rocco, con domicilio en Cerrito N° 2331 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 de julio de 2015 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 10 de junio de 2015. María Damina Frías, secretaria.

C.C. 7.539 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL MAXIMILIANO FARIAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.974.275, argentino, nacido el día 16 de febrero de 1984 en Pilar, ser hijo de Andrés y Mabel Leguizamón y con último domicilio conocido en la calle Belice 3863 de la localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 14 de mayo de 2015. Por devuelta, atento a las reiteradas citaciones libradas sin haber podido dar con el paradero del encausado y teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa a fs. 94, intimase al nombrado por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo

(Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria. Secretaría, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.492 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER EDUARDO DEL CARRIL MARTÍNEZ, en la causa N° 3943 del registro de este Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.441.399, argentino, soltero, nacido el 18 de marzo de 1985, hijo de Javier Alberto Del Carril y de María Rosa Martínez, con último domicilio conocido en la calle Entre Ríos 2347 de la localidad de Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 5 de junio de 2015. Por devuelta, téngase presente. En virtud de lo informado por la Defensa Oficial a fs. 153 vta. respecto del encausado Del Carril Martínez, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, pasen los autos a proveer la prueba respecto del coimputado Aramburu.” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 5 de junio de 2015.

C.C. 7.498 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ISAÍAS ARIEL GÓMEZ, con último domicilio en Güemes N° 2260 de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4243 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 5 de junio de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 74/77 y 97/98, no habiendo aportado la defensa, nuevo domicilio del encausado Gómez en la contestación de vista de fs. 101; y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Isaías Ariel Gómez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez interinamente a cargo. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria”. Secretaría, 5 de junio de 2015.

C.C. 7.500 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL OSVALDO IBARROLA, con último domicilio en Hipólito Yrigoyen casa 6 Barrio Obrero de la localidad de Derqui Pilar, Partido de, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3029, que se le sigue por Hurto en Grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 3 de junio de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 46 y 61vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gabriel Osvaldo Ibarrola, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario”. Secretaría, 3 de junio de 2015.

C.C. 7.501 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-7959-14 Incidente de Eximición de Prisión en favor de ALBERTO ADELINO AGÜERO N° 1, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Alberto Adelino Agüero, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 02 junio de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello, citas legales expuestas, Resuelvo: Revocar la resolución dictada en fecha 22 de diciembre de 2014, en la cual se le concediera la Eximición de Prisión a Alberto Adelino Agüero, por el delito de Abuso Sexual Simple previsto y reprimido por el Art. 119 primer párrafo del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías”. Dolores, 02 de junio de 2015.

C.C. 7.504 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-315-08, seguida a Adrián Fabio González por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ADRIÁN FABIO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Lanús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 27 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Fabio Adrián González en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese Proveo por licencia del Titular. Fdo.: Fernanda Hachmann, Juez Subrogante.” A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: “Dolores, 1° de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la I.P.P. N° 03-02-315-08 proveniente de la U.F.I.D. N° 2 Dptal., atento lo que surge de lo informado a fs. 129/139 por las Comisarias Seccional Primera y Quinta de Lanús, donde se informa el resultado negativo por domicilio inexistente, y conforme lo resuelto por la Sra. Juez Sra. María Fernanda Hachmann, por licencia del Suscripto, 124 y vta., procedáse a la notificación por Edictos Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez”. Dolores, 1° de junio de 2015.

C.C. 7.505 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9.072 / I.P.P. N° 03-02-02-09 seguida a IZQUIERDO LUCIANO ELIÁN e IZQUIERDO ALAN FABIÁN por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos de mención, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 14 de febrero de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Luciano Elián Izquierdo, argentino, D.N.I. N° 33.950.299, nacido el 14 de julio de 1988 en Capital Federal, hijo de Fabián Izquierdo y de Marcela Ariana Asturi, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (arg. Art. 323 Inc. 6° del C.P.P.). II. Sobreseer totalmente a Alan Fabián Izquierdo, argentino, DNI N° 32.616.188, nacido el 1° de agosto de 1986 en Capital Federal, hijo de Fabián Izquierdo y de Marcela Ariana Asturi, por no haber tenido participación alguna en estos actuados (Arg. Art. Inc. 4° del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia del titular. Fdo. Laura Inés Elías”. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: “Dolores, 29 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber sido recepcionadas las actuaciones de notificaciones a los imputados de autos y lo resuelto a fs. 45/46, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez”. Dolores, 29 de mayo de 2015.

C.C. 7.506 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En el Incidente N° 13.910 / I.P.P. N° 03-00-5172-14, seguida a Andrade Diego por el delito de Lesiones Graves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DIEGO ANDRADE, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de junio de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Revocar la resolución dictada en fecha 07 de octubre de 2014, en la cual se le concediera la eximición de prisión a Diego Andrade, por el delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido por el Art. 90 del C.P., de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial intervinientes, en la forma de estilo y al imputado por Edicto Judicial. Devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. actuante, a los fines que estime corresponder. Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 1° de junio de 2015.

C.C. 7.507 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.995, (I.P.P. N° 03-03-004911-10) seguida a ROBERTO MAMANI JUCHANI por el delito de Robo agravado (comisión en poblado y en banda), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a Roberto Mamani Juchani y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Grado de Tentativa en Ostende (Arts. 162, 42, 44, 45 y 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 05 de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Roberto Mamani Juchani en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 5 de junio de 2015.

C.C. 7.508 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16942 (I.P.P. N° 03-00-002129-09) seguida a LUIS FERNANDO CABRERA por el delito de Lesiones Leves - Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 119 y Avenida Boulevard de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Cabrera Luis Fernando, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad/ Lesiones Leves (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 239 y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). II) Levántese la rebeldía y comparendo insertada en fecha 30 de junio de 2009. Regístrese y Notifíquese." Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2015. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Atento lo que surge de la notificación de Luis Fernando Cabrera, en la que se informa que no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P." Laura Inés Elías, Juez de Garantías. Dolores, 3 de junio del 2015.

C.C. 7.509 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro; cita y emplaza a JORGE OMAR GUERRERO, con último domicilio en Santander 1351, PB 3, de Capital Federal, por el

plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2607, que se le sigue por Lesiones Culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2015, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Omar Guerrero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.518 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso, de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN MAXIMILIANO VERCHELLI, s/N° de DNI, argentino, nacido el 2-12-1995, en Tigre, estudiante, soltero, hijo de Alicia Marcela Verchelli y con último domicilio conocido en Pasaje Alberdi N° 433 de Tigre, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 2.197/14 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2015. Por devuelta la causa, téngase presente el dictamen fiscal de fs. 98 y en atención a lo que surge de fs. 93, desconociéndose el actual domicilio del encartado Brian Maximiliano Verchelli, cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 18 de mayo de 2015.

C.C. 7.522 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUCIANO DAVID VILLAGRA, DNI N° 36.312.286, nacido el 4 de junio de 1991, hijo de Manuel y de Ester Machado, con último domicilio conocido en la calle Padre Castiglia N° 1959 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de mayo de 2015. Por devuelta, téngase presente lo informado por la defensa a fs. 88 vta., no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.523 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ADALBERTO FABIÁN HERMENEGILDO MITTAR, con último domicilio en calle Mármol N° 342 de Villa del Prado, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4166 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de mayo de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 74/82, 90/91 y 107; lo manifestado por la defensa a fs. 113 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Adalberto Fabián Hermenegildo Mittar, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo

establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hernan Sergio Archelli, Juez Interinamente a cargo. Secretaría, 27 de mayo de 2015. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 7.524 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOAQUÍN ARMANDO MOREL, con último domicilio en Ceballo 750 Barrio El Bosque de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3078, que se le sigue por Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de mayo de 2015... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Joaquín Armando Morel, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 11 de mayo de 2015.

C.C. 7.525 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición superior, en la Causa N° 21.443 caratulada: "Incidente de competencia por inhibitoria en Causa 8414/14- Juzgado Correccional N° 2 - C.A.B.A.", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al abogado, Dr. DAMIÁN ALBERTO MARTÍNEZ, cuyo último domicilio constituido conocido era Avenida San Juan N° 2829- Piso Primero "A" de San Bernardo, Partido de La Costa, Pcia. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de febrero de 2015, que se transcribe a continuación: "Incidente N° 21.443 Dolores, 12 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para proveer en la presente, teniendo para ello a la vista la I.P.P de referencia. Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 01/05 el señor Jorge Luis Rodríguez Ernetta, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Damián Alberto Martínez, promueve cuestión de competencia por inhibitoria en favor de este Juzgado y en detrimento del Juzgado Correccional y Criminal Federal N° 2 con sede en la CABA, en el marco de la causa penal N° 8414/14, a fin de que las mismas tramiten en esta jurisdicción local. Que como fundamento del petitorio en examen el presentante en su calidad de imputado y su Letrado Patrocinante sostienen que la comisión del delito de acción pública denunciado ante el Fuero Federal consiste en que durante el período temporal comprendido entre los años 2009 y 2012 el Estado nacional habría transferido a la Municipalidad de Villa Gesell en el marco del Plan Federal de Viviendas, el 78 % del presupuesto asignado, lo que no condice con los "estudios de campo" realizados a posteriori en las obras concretadas en los barrios La Carmencita I y II, San Jorge I, II y III y Unicornio I, II y III de la localidad de Villa Gesell. Que a su juicio en la instrucción N° 8414/14 a cargo del Dr. Sebastián Roberto Ramos del Juzgado Correccional y Criminal N° 2 con sede en la CABA, se han reunido sobrados elementos de prueba que acreditan la inexistencia de la conducta delictual denunciada, resultando necesario para garantizar el debido proceso legal que en el litigio intervenga el "Juez natural", considerando que debe ser un Magistrado de este fuero provincial con jurisdicción en el Municipio de la ciudad de Villa Gesell donde se desempeñaba el presentante en su calidad de Intendente Municipal desde el mes de diciembre de 2007 hasta principios de 2014. Dado el traslado de ley al señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 6 de Villa Gesell, Dr. Eduardo Elizarraga, el mismo entiende que debe rechazarse la cuestión de competencia planteada. Ello en orden a que se encuentran comprometidos en la investigación según dichos del presentante-, fondos del erario nacional sobre los cuales el mismo Estado Nacional se había reservado para sí las funciones de contralor, resultando que el origen de los mentados fondos, más allá

de que hubieran ingresado al patrimonio municipal, pertenecen al erario nacional. Además de lo expuesto, el Fiscal asevera que el destino de los fondos se relaciona con el Plan Federal de Viviendas, motivo por el cual se deduce el interés nacional emanado de la norma contemplada en el Art. 14 bis de la Carta Magna en cuanto al derecho de las personas de acceder a una vivienda digna, materia de indudable competencia federal. Por otra parte, afirma que la presentación en trato sólo contiene afirmaciones del presentante que no están avaladas por constancia alguna que acredite sus dichos.- Que efectuado un razonado análisis del petitorio impetrado, entiendo que el Planteo de Inhibitoria requerido por el señor Jorge Luis Rodríguez Ermeta no puede prosperar. Ello así, toda vez que como bien lo asevera el señor Agente Fiscal en sus fundamentos los que hago míos y en honor a la brevedad me remito- la materia que se investiga en la causa 8414/14, según los términos del Planteo de Inhibitoria impetrado, es netamente de competencia Federal y ajena a esta jurisdicción provincial, sin perjuicio de que se vea involucrado el Poder Ejecutivo del Municipio de la localidad de Villa Gesell en el período temporal comprendido entre los años 2009 y 2012. No debe desconocerse que el objeto de la pesquisa es el destino de los fondos nacionales transferidos al Municipio de Villa Gesell en el marco del Plan Federal de Viviendas, los cuales -según el denunciante señor Sergio Gustavo Cabutti- no fueron debidamente e íntegramente asignados a la construcción de los Barrios La Carmencita, San Jorge y Unicornio del Partido de Villa Gesell.- De la propia presentación a despacho emerge que el Juez Federal actuante en el mes de octubre de 2014 requiere como medida de prueba al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación como también a la Municipalidad de Villa Gesell, que se informe sobre la existencia de los planes de obras públicas denunciadas, la transferencia de dinero correspondiente al presupuesto y otra documentación atinente a las contrataciones efectuadas para la ejecución de las obras proyectadas. En ese entendimiento, encontrándose comprometidos fondos del erario nacional pertenecientes al Plan Federal de Viviendas, entiendo que el Magistrado actuante a cargo del Juzgado Correccional y Criminal Federal N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste el carácter de Juez Natural y Competente para intervenir en la presente causa.- Por ello, argumentos expuestos, Resuelvo: “- No hacer lugar a la cuestión de competencia por inhibitoria solicitada por el Sr. Jorge Luis Rodríguez Ermeta con el patrocinio letrado del Dr. Damián Alberto Martínez. Regístrese. Notifíquese.” Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: “Causa N° 21.443. Dolores, de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de 38 y vta. en la que se informa que el Dr. Damián Alberto Martínez no pudo ser notificado de la resolución obrante a fs. 11/12 y vta., mediante la cual no se hizo lugar a la cuestión de competencia por inhibitoria solicitada por el Sr. Jorge Luis Rodríguez Ermeta con el patrocinio letrado del abogado mencionado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Laura Inés Elías- Juez de Garantías. Dolores, 3 de junio de 2015.

C.C. 7.510 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO EZEQUIEL MERLINO, con último domicilio en Rumania 3150, localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3961 que se le sigue por hurto calificado por escalamiento en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 20 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 107; el dictamen del Sr. Defensor obrante a fs. 109, y las reiteradas incomparencias del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a las partes. San Isidro, 12 de mayo de 2015.” Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria”.

C.C. 7.512 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 4.231/15 (Sorteo N° 179/2015 e I.P.P. N° TA/2100): caratulada “Arias Germán David y otros. Amenazas y otros”, instruida por el delito de amenazas, resistencia a la autoridad, lesiones y daño agravado, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GERMÁN DAVID ARIAS, de estado civil soltero, 47.401.817, nacido el 13 de abril de 1991, en la localidad de Tigre, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Williams 28 de la localidad de Rincón de Milberg, hijo de Walter Germán y Juana Victoria Solís, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 19 de mayo de 2015. Asimismo y atento lo requerido por la Sra. Fiscal a fojas 544, punto 1, respecto de Germán David Arias, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto del nombrado sea habido, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comunique telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que el imputado no fue encontrado en el domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Comisaría de Rincón de Milberg. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaria, 19 de mayo de 2015.

C.C. 7.513 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria única, sito en Moreno 623, 1° piso San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.930/13 (Sorteo N° 2129/2013 e IPP N° FL/2135), caratulada “González María Agustina s/ Hurto”, instruida por el delito de hurto, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se cita a MARÍA AGUSTINA GONZÁLEZ, de estado civil soltera, DNI 38.888.086, de ocupación empleada, nacido el 22 de enero de 1995, en la localidad de CABA, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Montes 6550, Edificio 27, Dto. 4 de la localidad de CABA, hijo de Miguel Ángel y de Blanca lía Vallejos, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 18 de mayo de 2015. Por devuelta la presente causa y atento lo requerido por el Sr. Fiscal a foja que antecede, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto de que María Agustina González sea habida, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comunique telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que la imputada no fue encontrada en el domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Seccional N° 42 de la Policía Federal Argentina. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaria, 18 de mayo de 2015.

C.C. 7.514 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.811/13 (Sorteo N° 809/2013 e IPP N° PI2/9254), caratulada “Leguizamon Aaron David s/ Desobediencia”, instruida por el delito de Desobediencia, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se cita a AARON DAVID LEGUIZAMON, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de noviembre de 1972, de estado civil soltero, con DNI 23.033.520, es hijo Lucía del Carmen Leguizamon y último domicilio en Río de Janeiro 1253 de Villa Rosa de Pilar, a los fines de que en el término de

cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 19 de mayo de 2015. Por devuelta la presente causa y atento lo requerido por el Sr. Fiscal a foja que antecede, córrase vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que se expida al respecto, haciéndole saber que en caso de obtener algún dato con el objeto de que Aaron David Leguizamon sea habido, sea aportado a esta sede para que comparezca a estar a derecho o se comunique telefónicamente a este Juzgado. Toda vez que el imputado no fue encontrado en el domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y/o su inmediata detención según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y oficio a la Comisaría de Villa Rosa. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaria, 19 de mayo de 2015. María Victoria Vannucci, Secretaria.

C.C. 7.515 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.253/15 (Sorteo N° 610/2015 e I.P.P. N° PI3/12164), caratulada “Loto Oscar Gabriel s/ Robo en grado de tentativa”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a OSCAR GABRIEL LOTO, de estado civil soltero, DNI N° 30.684.307, de ocupación pintor, nacido el 31 de enero de 1984, en la Provincia de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Independencia y España s/n, Barrio Ovejero Urquiza de la localidad de Maquinista Savio, hijo de Oscar Alberto y de Mirta Gallardo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 19 de mayo de 2015. Toda vez que Oscar Gabriel Loto se mudó del domicilio oportunamente fijado, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense oficios a los domicilios conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaria, 19 de mayo de 2015. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 7.516 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a NORA NOEMÍ CÁCERES y a GERARDO ARISTIDES PÉREZ, con último domicilio en 25 de Mayo 2235 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4160 que se les sigue por hurto simple reiterado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 19 de mayo de 2015. En atención a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 147 y lo manifestado por la defensa a fs. 149, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, cítese por edicto a Nora Noemí Cáceres y a Gerardo Aristides Pérez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)” Fdo. Hernán S. Archelli, Juez interino. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 19 de mayo de 2015.

C.C. 7.517 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JUAN CARLOS AQUINO, DNI 31.576.524, que en la Causa N° 0001443, caratulada "Aquino, Juan Carlos s/ Infracción a la Ley 23.737 Art. 5° Inc. c" la Sala Primera del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de La Plata a los tres días de marzo de 2015. Antecedentes:.. Cuestiones:.. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, la Sala Primera del Tribunal resuelve: I.- Admitir el recurso de casación traído. II.- Por mayoría, rechazar el mismo, por los fundamentos dados; sin costas en esta sede. Art. 1°, 2°, 3°, y 323 inc. 6; 448, 450, 454, 456 primera parte; 530 y 531 del C.P.P. III.- Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de lo aquí resuelto a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Depto. Judicial Zárate-Campana. Oportunamente devuélvase. Fdo. Carlos Ángel Natiello; Horacio Daniel Piombo y Benjamín Ramón Sal Llargués, Jueces Ante mí, Carlos Marucci. Secretaria, 4 de junio de 2015. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.557 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Sánchez Mónica Fabiana s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas (Denunciante: Gómez Irma)", Expte. N° 403/2015, notifica por este medio a MÓNICA FABIANA SÁNCHEZ, DNI 20.800.841, la resolución que dice: "Pergamino, 11 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Mónica Fabiana Sánchez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 11 de junio de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.559 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en Causa RC551: "Pérez, Sebastián Pastor s/ Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo (apelac. interp. por Dr. Parafita c/ sentencia)", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a PÉREZ, SEBASTIÁN PASTOR cuyo último domicilio conocido era calle Ituzaingó N° 197 de la Ciudad de Castelli. La resolución dictada por este Tribunal el 14 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: 1. Se rechaza el recurso de apelación impetrado por el Particular Damnificado con representación del Dr. Parafita. II. Confirmar la sentencia en crisis mediante la cual la Señora Juez Correccional Dra. Analía Pepi resolvió Absolver a Pérez Sebastián Pastor Alejandro por el hecho ocurrido con fecha 29 de enero de 2012 en la Localidad de Dolores calificado como Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo automotor (Art. 84 y 94 C.P.). Fdo. Fernando Sotelo; Susana Miriam Darling Yaltone; María Lucrecia Angulo, Abogada - Secretaria. Dolores, 12 de junio de 2015. Andrea A. Rodríguez, Abogada - Secretaria.

C.C. 7.560 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que, en autos "Sosa Oscar Ambrosio s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 123816, se resolvió con fecha 27 de mayo de 2015 decretar la quiebra indirecta de OSCAR AMBROSIO SOSA (DNI 27868401) domiciliado en la A. Colón N° 1954 (portería) de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 24/08/15 para que los acreedores por causa o título anterior a la fecha del decreto de quiebra soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, CPN Roberto Oscar Arango, domiciliado en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. Mar del Plata, 11 de junio de 2015. Félix A. Ferrán, Secretaria.

C.C. 7.561 / jun. 24 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3416/13; 3436/13; 1926/13; 786/13; 3336/13; 1246/13; 1056/13; 1156/13; 826/13; 2066/13; 2086/13; 1956/13; 1666/13; 1416/13; 2376/13; 3206/13; 2756/13; 916/13; 86/13; 1466/13; 2696/13; 686/13; 1846/13; 3376/13; 2246/13; 2276/13; 2206/13; 2526/13; 3506/13; 1026/13; 3026/13; 2916/13; 2906/13; 2846/13; 2286/13; 1496/13; 3256/13; 2346/13; 476/13; 956/13; 3586/13; 3646/13; 1386/13; 2776/13; 3216/13; 1286/13; 1646/13; 1116/13; 3186/13; 1586/13; 906/13; 176/13; 1046/13; 1256/13; 2236/13; 816/13; 1326/13; 636/13; 3556/13; 1036/13; 1916/13; 3466/13. Boulogne, 11 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.551 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3487/13; 2017/13; 157/13; 1507/13; 57/13; 1787/13; 2297/13; 1237/13; 3547/13; 3587/13; 2947/13; 1937/13; 2937/13; 367/13; 3647/13; 2747/13; 3307/13; 3687/13; 1207/13; 3177/13; 587/13; 2597/13; 1867/13; 507/13; 2627/13; 3267/13; 2657/13; 1237/13; 217/13; 2787/13; 1107/13; 317/13; 2427/13; 1067/13; 1997/13; 3657/13; 2457/13; 717/13; 937/13; 1607/13; 2997/13; 1457/13; 697/13; 2797/13; 1637/13; 537/13; 2987/13; 3297/13; 2117/13; 147/13; 2337/13; 2257/13; 957/13; 2637/13; 457/13; 1597/13; 687/13; 3037/13; 1967/13; 487/13; 1627/13; 2877/13; 3237/13; 2157/13; 2837/13; 2057/13; 417/13; 517/13; 737/13; 3427/13; 3067/13; 267/13; 287/13; 3397/13; 1887/13; 1357/13; 3117/13; 2897/13; 1277/13; 197/13; 777/13; 1827/13; 2477/13; 597/13; 227/13; 47/13; 947/13; 2147/13; 1777/13; 837/13; 87/13; 357/13; 2557/13; 657/13; 17/13; 2267/13; 2277/13; 1677/13; 327/13; 3097/13; 1427/13; 527/13; 2767/13; 2307/13; 2087/13; 447/13. Boulogne, 11 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.552 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2280/13; 3290/13; 2440/13; 3000/13; 610/13; 2490/13; 320/13; 2420/13; 3050/13; 2360/13; 1570/13; 1260/13; 3250/13; 2010/13; 2980/13; 3010/13; 690/13; 1800/13; 3450/13; 1500/13; 350/13; 1520/13; 1030/13; 3680/13; 2410/13; 390/13; 120/13; 800/13; 2210/13; 1350/13; 1900/13; 2500/13; 1180/13; 3330/13; 3530/13; 3620/13; 2140/13; 2470/13; 1990/13; 2120/13; 1880/13; 3420/13; 680/13; 2320/13; 380/13; 1080/13; 1070/13; 270/13; 1410/13; 2350/13; 1980/13; 2920/13; 2820/13; 650/13; 1690/13; 130/13; 3430/13; 970/13; 570/13; 2450/13; 410/13; 3600/13; 70/13; 900/13; 730/13; 352/13; 750/13; 1120/13; 160/13; 1700/13; 2250/13; 1200/13; 500/13; 1340/13; 3510/13; 480/13; 1590/13; 660/13; 2000/13. Boulogne, 11 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.553 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3270/13; 1400/13; 1820/13; 3610/13; 1430/13; 1140/13; 3360/13; 2040/13; 2530/13; 220/13; 310/13; 2180/13; 150/13; 2780/13; 30/13; 1000/13; 1150/13; 2550/13; 2370/13; 1050/13; 940/13; 3440/13; 1240/13; 3090/13; 2570/13; 2600/13; 460/13; 2700/13; 1950/13; 3460/13; 50/13; 2130/13; 2160/13; 2020/13; 1510/13; 1010/13; 520/13; 3630/13; 2900/13; 3220/13 840/13; 1750/13; 2100/13; 330/13; 1600/13; 1230/13; 830/13; 260/13; 1450/13; 670/13; 1540/13; 3650/13; 2660/13; 430/13; 470/13; 2810/13; 3020/13; 1280/13; 2170/13; 20/13; 200/13; 290/13; 100/13;

1850/13; 1610/13; 2540/13; 850/13; 3100/13; 1210/13; 1130/13; 1220/13; 1780/13; 3200/13; 60/13; 3120/13; 580/13; 3300/13; 2080/13; 540/13; 250/13; 140/13; 2090/13; 770/13; 3350/13; 1830/13; 370/13; 790/13; 510/13; 2680/13; 110/13; 1360/13; 3320/13; 2830/13; 3140/13; 600/13; 280/13; 420/13; 2950/13; 1870/13; 1040/13; 300/13; 1160/13; 2860/13; 3520/13; 3490/13; 440/13; 1770/13; 1680/13; 2760/13; 590/13; 640/13; 2960/13; 2460/13; 1970/13. Boulogne, 8 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.554 / jun. 24 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Distrito Boulogne, sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la Localidad de Boulogne, (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3348/13, 3088/13; 2078/13; 788/13; 958/13; 3298/13; 368/13; 848/13; 1068/13; 1728/13; 2488/13; 3568/13; 938/13; 3028/13; 2088/13; 978/13; 3478/13; 1018/13 ; 1138/13; 908/13; 518/13; 1448/13; 3468/13; 588/13; 3318/13; 98/13; 2648/13; 3288/13; 8/13; 1438/13; 1208/13; 1998/13; 1238/13; 2098/13; 2168/13; 1558/13; 718/13; 3518/13; 1578/13; 3398/13; 308/13; 968/13; 508/13; 1868/13; 2898/13; 998/13; 3128/13; 638/13; 2308/13; 268/13; 2328/13; 448/13; 838/13; 2338/13; 2638/13; 2838/13; 458/13; 598/13; 1048/13; 688/13; 1968/13; 298/13; 1148/13; 2388/13; 1768/13; 2928/13; 1928/13; 3308/13; 1488/13; 1268/13; 1898/13; 218/13; 3198/13; 2118/13; 3018/13; 328/13; 2148/13; 88/13; 758/13; 2678/13; 668/13; 2318/13; 3488/13; 1518/13; 1608/13; 3338/13; 2458/13; 2768/13; 698/13; 3098/13; 778/13; 3308/13; 3548/13; 2298/13; 3178/13; 1008/13; 2048/13, 108/13; 2778/13. Boulogne, 6 de mayo de 2015. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.555 / jun. 24 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en el expediente "González Ángela Rosa c/ Miura Gloria y otro s/ Cobro de haberes. Exp. 52793". Se ha ordenado notificar por este medio la siguiente resolución: Mar del Plata, 13 de marzo de 2015. Habida cuenta lo solicitado, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C. Cítese por medio de edictos a la demandada GLORIA MIURA para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho y contestar la presente acción bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Josefina Pérez Massa, Secretaria. Mar del Plata, 4 de marzo de 2015.

C.C. 7.613 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal Laboral N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos del Sr. FRANCISCO HERBE PAZ (DNI 5.285.858), a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, en los autos caratulados: "Muñiz, Mónica Carolina c/ Paz, Francisco Herbe s/ Materia a categorizar" (Expte. N° 27485), bajo apercibimiento, una vez vencido el plazo de los edictos: 1) de nombrar defensor oficial que lo represente en el presente juicio; 2) Quedar citado y emplazado ministerio de ley, a contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días y/o ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tener la misma por incontestada y declarado rebelde (Arts. 145, 146, 147, 155, 341, y concs. 768 y concs. CPCC, y Arts. 12, 17, 28, 63, y concs. Ley 11.653). Asimismo, hágase saber que se tendrá a el/los accionado/s por debidamente notificados al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Dr. Carlos J. Ordoñez, Secretario. Mar del Plata, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.614 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal Laboral N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos del Sr. ADOLFO SPITALNIK (DNI 4.003.716), a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, en los autos caratulados: "Casagrande, Roberto Hugo c/ Spitalnik, Adolfo s/ Materia a categorizar", (Expte. N° 10512/2013), bajo apercibimiento, una vez vencido el

plazo de los edictos: 1) de nombrar defensor oficial que lo represente en el presente juicio; 2) Quedar citado y emplazado ministerio de ley, a contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días y/o ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tener la misma por incontestada y declarado rebelde (Arts. 145, 146, 147, 155, 341, y concs. 768 y concs. CPCC, y Arts. 12, 17, 28, 63, y concs. Ley 11.653). Asimismo, hágase saber que se tendrá a el/los accionado/s por debidamente notificados al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Dr. Carlos J. Ordóñez, Secretario. Mar del Plata, 14 de mayo de 2015.

C.C. 7.615 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. SERGIO SASALE para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte N° 7322/12 caratulado: "Sasale Lucía Rosa Mabel s/ Materia a categorizar (Declaración de adoptabilidad), que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 5 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el presente proceso (Art. 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, 13 de mayo de 2015. Dra. Gabriela P. Paternico, Secretaria.

C.C. 7.616 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12. Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata sito en calle Alte. Brown 1771, de Mar del Plata, emplaza a JOSÉ MATZKIN e ISRAEL EUGENIO CHIEGEL y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (sito en calle Paraguay N° 760 de la ciudad de Mar del Plata (inscripto en la matrícula N° 224314 de (045) General Pueyrredón en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Bs. As.) para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que los represente en juicio (Arts. 147, 341 y 681 del C.P.C.). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de litigar sin gastos provisional. Mar del Plata, 3 de junio de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

C.C. 7.617 / jun. 25 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 762-2014, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-6851 caratulada: "Viublionnet, Jorge Alberto s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado JORGE ALBERTO VIUBLIONNET, quien no recuerda N° de DNI., y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 19 de mayo de 2015 (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jorge Alberto Viublionnet, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Viublionnet sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-no Ante mí: Bettina Arrosagaray-Auxiliar Letrado". Quilmes, 8 de junio de 2015.

C.C. 7.623 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa N° 99/2015 (3329) caratulada "Mediza, Franco Daniel s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita- por el término de cinco días: En la

causa N° 99/2015 (3329) caratulada "Mediza, Franco Daniel s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro; se ha dispuesto notificar a FRANCO DANIEL MEDIZA, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Fernando Falisene, Secretario. Tandil, 12 de junio de 2015.

C.C. 7.624 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Dr. Raúl Eduardo Garros, titular interinamente a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 9 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única, sito en Alte. Brown 2241, P° 4°, Tel. 491-0972 de Mar del Plata, hace saber que, con fecha 27 de septiembre de 2013 se ha decretado la quiebra de la Sra. FERNANDA ELIZABETH PALOMO, DNI N° 24.371.497, cuyo domicilio resulta ser 9 de Julio N° 3936 de esta ciudad de Mar del Plata. Sindicatura interviniente: C.P.N. Raúl Ademar Rubin con domicilio en calle 12 de Octubre 3265, Of. A de Mar del Plata. Intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura interviniente en el plazo de 48 hs. desde la última publicación, bajo apercibimiento de tomar las medidas compulsivas del caso. Se prohíbe la realización de cualquier pago al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fija hasta el día 14 de septiembre de 2015 para que los acreedores formulen sus pedidos vericatorios ante la sindicatura conforme arts. 32 y 200 de la LCQ. La sindicatura interviniente deberá presentar los Informes Individual y General (arts. 35, 39 y 200 de la LCQ) los días 27 de octubre de 2015 y 10 de diciembre de 2015 respectivamente. Mar del Plata, 29 de mayo de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.610 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaria Única de Avellaneda, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de esta ciudad, cita a la Sra. RAMONA ELIZABETH BENÍTEZ SANABRIA y/o cualquier familiar de la niña P. B., nacida el 25 de junio de 2014 en la ciudad de Avellaneda, a la audiencia del día 30 de junio de 2015 a las 10:00hs., con debido patrocinio letrado y en caso de carecer de recursos se le hace saber que cuenta con la Defensoría de Pobres y Ausentes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de proceder a declarar el estado de adoptabilidad de la niña de autos. Avellaneda, 2 de junio de 2015. María Eugenia M. Siniscalchi, Secretaria.

C.C. 7.684 / jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial (Juzgado de Concursos y Sociedades N° 3); sito en Caseros 551 (Edificio Tribunales I), Planta Baja, Pasillo Central, de la ciudad de Córdoba. Juez: Ricardo Javier Belmaña. Secretario: Julieta A. Gamboa. Concursada: GIGANTO IMPRESOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70841316-6). Sindicatura: Cdores. Julio Fidel Euliarte y José Luis Manuel Maldonado. Competencia del Tribunal: Art. 3 inc. 3 de la Ley 24.522. Objeto del presente: Ordenar la publicación de edictos. Persona autorizada para el diligenciamiento: Dres. Dante Vega (M.P. 1-26898) y Fabián G. Barberá (M.P. 1-28138), en forma conjunta o indistinta, o la persona que cualquiera de ellos designe. Córdoba, 16 de junio de 2015. Silvina Carrer, Prosecretaria.

C.C. 7.683 / jun. 26 v. jul. 2

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Alberto Beraza, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10677 caratulada "Andriola, Franco David s/- pena a cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 29 de abril del año 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a FRANCO DAVID ANDRIOLA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 18 de marzo de 1995 en Junín, hijo de David y de Trivelli Silvina, poseedor de D.N.I. N° 38.420.346, a la Pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Robo agravado por vehículo dejado en la vía pública (Causa principal N°

251/2015) Hurto agravado (Causa agregada N° 911/2014), Resistencia a la Autoridad (causa 182/2015); Encubrimiento (Causa 636/2014); Robo en grado de tentativa (Causa N° 714/14), Encubrimiento Agravado (Causa N° 160/2015) y Encubrimiento (IPP agregada N° 591/2015). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 17/05/2019. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 9 de junio de 2015.

C.C. 7.653

POR 1 DÍA -Por disposición del Señor Juez, Dr. Esteban Mellilli a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10205 caratulada "PINTOS CARLOS GUSTAVO s/ Incidente Libertad Condicional", a los fines de hacerle saber que en fecha 14 del corriente mes de abril del año 2015, desde la Excmo Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. se le ha otorgado la Libertad condicional al penado Carlos Gustavo Pintos, de nacionalidad argentina, DNI. N° 18.456.529, argentino, nacido en Avellaneda el día 11 de marzo de 1967, hijo de Carlos Vicente y de Acuña Zunilda Susana. El auto Que ordena el presente oficio dice: "Junín, 21 de abril de 2015. Atento el estado de autos, habiéndose efectivizado la libertad del penado Carlos Gustavo Pintos en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido por la Alzada Departamental, y habiéndose acompañado a fs. 63 el Acta de Libertad pertinente por parte de la autoridad penitenciaria, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4474. Oficiése a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación y al Registro Nacional de las Personas. Por último, atráilase el presente incidente a la causa principal N° 10009. Proveo por disposición Superior... Fdo. Dr. Esteban Mellilli, Juez Subrogante". Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 21 de abril de 2015.

C.C. 7.654

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Alberto Beraza, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10670 caratulada "Paredes Luis David s/ pena a cumplir -J- (C-763/2014 Toc) ", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 31 de marzo de 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín, resolvió, condenar a LUIS DAVID PAREDES, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 28 de octubre de 1988, en la ciudad de Chacabuco, soltero, hijo de Marta Beatriz Paredes, poseedor de D.N.I. N° 33.681.981, a la Pena de Cuatro (4) años y Tres (3) Meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Robo Agravado por el uso de Arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada" (Arts. 12, 29 Inc. 3° y 166 Inc. 2do ult parraf. del Código Penal y 395 y sgtes del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 9 del mes de mayo de 2018. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 3 de junio de 2015.

C.C. 7.655

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Alberto Beraza, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.620, caratulada "Grassano, María de los Ángeles s/ Pena a Cumplir" (C-471/2011 T.O.C (IPP 51697/05 UFIJ N° 2), a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 22 de agosto del año 2012 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal., ha dictado sentencia contra la nombrada GRASSANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, cuyos datos personales son: Argentina. Nacida el 14 de febrero de 1975 en Quiroga, partido de Lincoln (B), soltera, hija de Roberto José Grassano y Mirta Mabel Palo, con DNI 23.863.091. Condenándola a la Pena de 10 años de prisión, Inhabilitación Absoluta por el mismo término de la condena y costas por el delito de "Promoción y facilitación de la prostitución, doblemente agravadas por la edad de la víctima y por ser autora ascendiente de la víctima". Vence la

pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 26 del mes de abril del año 2021. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 7.656

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10505 caratulada "Belozo Brian s/ Pena a cumplir -P- CPP N° 12-00-006019-14 Juzgado de Garantías N°1), a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 13 de noviembre del año 2014 el Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial de Pergamino resolvió, condenar a BRIAN BELOZO, cuyos datos personales son: argentino, soltero, nacido el 07 de septiembre de 1994 en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., hijo de Alberto Belozo y de Mirian Estela Cruz, poseedor de D.N.I. N° 39.549.783, a la Pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones Leves Agravadas, Robo Simple, Robo Agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo en grado de tentativa - dos hechos-todos en concurso real" (Arts. 166 Inc. 2°, segundo párrafo, 164, 89, 92, 80 Incs. 1° y 11°, 55 todos del C.P. y Arts. 210, 373, 375, 395, 398, 399, 530 y ccds. del C.P.P.). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 30 de marzo del año 2018. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 6 de abril de 2015.

C.C. 7.657

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Esteban Melilli, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 9906 caratulada "Flores, Mauro Eduardo s/ Incidente de libertad asistida (C- 9040 Juzg. Ejec. Jun., IPP 7752/12)" a los fines de hacerle saber que en fecha 31/3/2015 la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. Junín le ha otorgado la Libertad Asistida al penado MAURO EDUARDO FLORES, DNI 34.984.798, argentino, soltero, nacido en Junín (B) el 14/3/1990, hijo de Luis Eduardo Flores y de María Isabel Juárez, con domicilio en calle Aparicio N° 775 de esta ciudad de Junín (B). El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 22 de abril de 2015. Por devueltos del Ministerio Público Fiscal. Atento el estado de autos, habiéndose efectivizado la libertad del penado Mauro Eduardo Flores en virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedido por la Alzada Departamental Junín, y habiéndose acompañado a fs. 49 el Acta de Libertad pertinente por parte de las autoridades penitenciarias, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4474. Oficiese a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial para su publicación y al Registro Nacional de las Personas. Por último, atraíllese el presente incidente a la causa principal N° 9040, y estése a la espera del Informe Inicial de supervisión a cargo de la Delegación Junín del Patronato del Liberado. Proveo por disposición superior. Fdo: Dr. Esteban Melilli, Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 22 de abril de 2015.

C.C. 7.658

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez, Dr. Esteban Melilli a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10547 caratulada "Álvarez Alberto Ricardo s/ Pena a cumplir -P- (C- 402/2013 TOC 1 Perg, IPP N° 2785/13 UFIJ 6)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 18/02/2015 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra ALBERTO RICARDO ÁLVAREZ, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, nacido el 22/09/1994 en Pergamino (b), DNI N° 38.060.285, hijo de Rafael Ricardo (t) y de Silvia Antonia Romero, con último domicilio en calle Gálvez y Massei la localidad de Pergamino (B), y actualmente alojado en la Unidad Penal N° 3 de San Nicolás (B); condenándolo a la pena de seis (6) Años y diez (10) Meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por la comisión de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego apto para el disparo, amenazas agravadas por el uso de armas, Lesiones leves y amenazas en concurso real, Amenazas y Amenazas agravada reiteradas, Amenaza y

Desobediencia a la autoridad y Abuso Sexual Simple en concurso real con Amenazas agravadas en concurso real; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 13 de marzo del año 2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 24 de abril de 2015.

C.C. 7.659

POR 1 DÍA - Por disposición: de la Sra. Juez Dra. Silvia L. Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10337 caratulada "Rodríguez Fernando Omar s/ Incidente de Libertad Asistida -P-" CC - 9874 Juzgado de Ejecución", y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a FERNANDO OMAR RODRÍGUEZ, cuyos datos personales son: DNI. N° 22.605.600, argentino, nacido en Junín (B) el día 27/12/1971, hijo de Fernando Rodríguez y de Lidia Cañete, domiciliado en calle Pasteur N° 1141, Barrio Los Cedros de esta ciudad de Junín (B) Venciendo la pena de cuatro años de prisión, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 21/02/2017. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín, 31 de marzo de 2015. Visto... Y Considerando... Resuelvo: I. Conceder a Fernando Omar Rodríguez -F.C. N° 823.449- el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio sito en calle Pasteur N° 1141, Barrio Los Cedros de esta ciudad de Junín (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados interviniente. 2) Incorporarse laboralmente a alguna de las propuestas que Rodríguez posee en el afuera. Asimismo, y de no concretarse ello, deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios para la realización este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral (Arts. 177, 178, 179 -texto según Ley 14396- y 180 de la Ley 12.256). 3) No frecuentar personas y/o lugares y/o tener conductas que resulten inconvenientes para su adecuada reinserción social. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 6) Continuar en el CPA local el tratamiento de rehabilitación iniciado intramuros, debiendo el Patronato del Liberado coordinar de manera inmediata tal presentación. 7) Realizar tratamiento psicológico debiendo el Patronato del Liberado adoptar las medidas y/o estrategias a los fines de su abordaje ya sea por intermedio de las profesionales de dicha Institución o a través del Servicio de Salud Mental del Hospital local a los fines de abordar los aspectos vulnerables de su personalidad, con la frecuencia que el profesional interviniente disponga. Todo ello conforme lo indicado por los profesionales del Servicio, debiéndose informar periódicamente sobre su evolución y cumplimiento, bajo apercibimiento de revocación del beneficio. 8) Someterse al control de la Delegación Junín del Patronato del Liberado Bonaerense, donde deberá presentarse dentro de las 48 horas de efectivizada la libertad. II. Dése inmediata intervención a la Delegación Junín del Patronato del Liberado Bonaerense, debiendo dicha Institución arbitrar las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado Rodríguez y a su familia adecuado acompañamiento tutelar con incorporación a los programas de asistencia con que cuenta dicha institución. III.- Oficiese a la Delegación Junín del Patronato del Liberado Bonaerense con testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevee el Art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control mensual exhaustivo de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena que opera el día 21 de febrero del año 2017, allegando el pertinente informe de cierre. Requierásele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal y Art. 107/108 de la Ley 12.256) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP) Fdo: Dra. Silvia L. Pérez, Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 7.660

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de delitos Culpables N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y

emplaza a AURELIO BENÍTEZ GONZÁLEZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-012914-10 caratulada "Benítez González, Aurelio s/ Lesiones culposas agravadas- Art. 94 "en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culpables Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 15 de junio de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Aurelio Benítez González, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 15 de junio de 2015. Dra. Verónica Patricia Savián, Secretaria.

C.C. 7.669 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 314/2015, registrada en esta Secretaria bajo el N°J-7190 caratulada: "Vallone, Gregorio Francisco Jesús s/ Robo simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado GREGORIO FRANCISCO JESÚS VALLONE, -titular del DNI 32.006.609, Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 18 de mayo de 2015. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Gregorio Francisco Jesús Vallone, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Vallone sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrase las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 11 de junio de 2015.

C.C. 7.674 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-734-11, seguida López Héctor Eduardo - s/ Amenazas; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto a fin de notificar al prevenido LÓPEZ HÉCTOR EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de mayo de 2015 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Héctor Eduardo López, DNI N° 16.997.480 argentino, casado, mecánico, instruido, nacido el día 30 de octubre de 1963 en la localidad de San Isidro, hijo de José Eduardo y de Olga Lidia Chervina, domiciliado en calle 12 N° 2230 e/ 49 y 50 de Santa Teresita, en orden al delito de Amenazas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 149 bis todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese.... Fdo. Gastón Giles. Juez.-" Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de junio de 2015 Autos y Vistos: Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Héctor Eduardo López sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-02-734-11. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 09 de junio de 2015.

C.C. 7.675 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP N° 03-00-000151-14, caratulada "Togni, Natalia Carolina s/ Desobediencia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la imputada NATALIA CAROLINA TOGNI cuyo último domicilio conocido era en calle a Colón N° 255 de la localidad de Maipú, la siguiente resolución: "Dolores, 18 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 73 de la IPP N° 03-00-000151-14, en fecha, mediante Resolución registrada bajo el N° 58149 se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Natalia Carolina Togni por el delito de Desobediencia previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 87/90 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Dolores informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 92/94 obra agregado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Natalia Carolina Togni. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Natalia Carolina Togni, argentina, DNI N° 28.367.990, nacida el 10 de octubre de 1980 en Maipú, hija de Héctor Alfredo Togni y de Victoria Sosa, domiciliada en calle Colón N° 255 de Maipú en orden al delito de Desobediencia, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1° del CPP) Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de mayo de 2015. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Maipú en el que se informa que la imputada no pudo ser notificada del autos de fs. 95/96, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 29 de mayo de 2015.

C.C. 7.676 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003904-07 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ MEDINA, cuyo último domicilio conocido era en calle 58 y 13 bis N° 5430 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, en favor de Luis Alberto Fernández Medina; y Considerando: Que a fs. 46 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J.M. Mascioli, solicita se sobresea al imputado Luis Alberto Fernández Medina por el delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de noviembre de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 183 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de

que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Luis Alberto Fernández Medina en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento de fs. 1 y vta., al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C Penal).- Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Luis Alberto Fernández Medina, de nacionalidad paraguayo, con D.N.I N° 02.991.565, nacido el día 12 de marzo de 1978, instruido, domiciliado en calle 58 y 13 bis N° 5430 de la localidad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del C.Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste.- Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2015. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Mar del Tuyú en la que informa que Luis Alberto Fernández Medina no pudo ser notificado del auto de fs. 47 y vta, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 22 de mayo de 2015.

C.C. 7.677 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-006126-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado TOM MAGGIO, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 N° 1933 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "En la ciudad de La Plata a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las):40hs, se reúnen en acuerdo ordinario los señores Jueces de la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Carlos Ángel Natiello, Horacio Daniel Piombo y Benjamín Sal Llarges (Ley 11.928), bajo la presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 48081 de este Tribunal, caratulada: "Maggio Tom s/ Recurso de queja Art. 433 C.P.P." Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Piombo - Sal Llarges (Art. 451 del C.P.P.), presidiendo los mencionados magistrados al estudio de la siguiente: Antecedentes. I. La Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores rechazó el recurso de apelación interpuesto a favor de Maggio Tom y, en consecuencia, confirmo la resolución por lo que no se hacía lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en su favor. II. Contra lo decidido interpone recurso de Casación la Defensoría Oficial subrogante deptal., Abogada Ma. Verónica Olindi Huespi, por entender que la alzada aplicó de manera errónea las mandas rituales que rigen el instituto.. Solicita por consiguiente su otorgamiento. Rechazado por la Alzada el recurso de Casación por considerarlo formalmente inadmisibles, la misma parte interpone queja ante estos estrados. III. Llegados los autos a esta instancia y cursadas las notificaciones del caso, se manifiesta el defensor ante esta Casación, ratificando los argumentos de su parte de instancia y propicianado la misma solución, al propio tiempo que formula reserva del caso federal. A su turno, el Fiscal Adjunto del Cuerpo, Dr. Fernando Galán, se pronuncia por el rechazo de la queja y del recurso de casación deducido. IV Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala I del Tribunal dispuso plantear y resol-

ver las siguientes: Cuestiones. 1ra) Se ha transformado en abstracto el recurso de queja 48081? 2da) Que pronunciamiento corresponde. dictar A la primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Piombo dijo: Tiene dicho este Tribunal que configura cuestión abstracta respecto de la cual resulta innecesario pronunciarse por razones de economía procesal y seguridad jurídica, aquélla en la que la causa del agravio del recurrente no existe por haber quedado resuelta (Sala I, sent. del 29/3/2001 en causa 3138 "Domínguez"). En el caso de autos obra informe actuarial para así decidirlo, emanado del "Registro Único de Detenidos", por el que se pone en conocimiento de esta sede que el 07/12/2012 el organismo jurisdiccional interviniente en la instancia ha procedido a decretar el cierre definitivo del proceso seguido al encartado, pasando a gozar éste de libertad ambulatoria, según se desprende de la lectura de lo incorporado a fs. 60. Por tanto voto por la afirmativa. A la misma primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Sal Llarges, dijo: Adhiero al voto del Dr. Piombo expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. A la segunda cuestión planteada el señor Juez, doctor Piombo, dijo: En atención al consenso alcanzado, propongo al acuerdo: 1) declarar abstracto el tratamiento de la queja 48081 incoado en favor de Maggio Tom; 2) eximir de costas en esta instancia (Arts. 8 Inc., 2 h) de la CADH; 433 450, 451, todos a contrario-; 530, y 532 del C.P.P.). Así lo voto. Con lo que se terminó el acuerdo dictándose la siguiente: sentencia. Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1. Declarar abstracto el recurso de queja 48081 incoado en favor de Maggio Tom, sin costas en esta instancia. Arts. 8 Inc. 2 h) de la CADH, Art. 433, 450, 451, todos a contrario-; 530 y 532 del C.P.P. II.Tener presentes las reservas del caso federal interpuestas por los Dres. Olindi, Fortini y Coriolano. Art. 14 de la Ley 48. Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de lo aquí resuelto a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Fdo. Dr. Horacio D. Piombo y Dr. Benjamín R. Sal Llarges. Ante mí Carlos Marucci. Secretario. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Sala Primera. A mayor ilustración se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 21 de mayo del año 2015. Por recibido el Boletín Oficial y advirtiéndome que no se ha publicado la resolución de fecha 19 de diciembre de 2014 del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. Buenos Aires, líbrese nuevo oficio con transcripción completa de la resolución citada (Art. 126 y conc. del C.P.P.)..." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 21 de mayo del 2015.

C.C. 7.678 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 317-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7191 caratulada: "Godoy, Miguel Ángel s/ Robo Simple en grado de tentativa en Concurso Real con daño", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL GODOY, titular del D.NI N° 34.828.301, nacido el día 24/09/1989 en la localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Narciso y de Miriam Beatriz Tornadore, de estado civil soltero, de ocupación gasista, con últimos domicilios conocidos en calles 23 entre 161 y 162; y calles 12 y 421 bis s/ N° 945 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 28 de mayo de 2015... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Godoy, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304. del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional- Ante mí: María Cecilia González Secretaria. Quilmes, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.679 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En causa N° 131/07, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Althabe Juan Carlos por hurto en Lezama, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Heroes de Malvinas 2278 Lanús Este, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio 16 de 2015. Autos y Vistos: Para resolver esta causa N° 131/07 seguida ALTHABE JUAN CARLOS por Hurto en Lezama, de los que, Resulta: 1°) Que el hecho enrostrado en autos ha sido calificado como hurto (Art. 162 del C. Penal) de acuerdo a la requisitoria de fs. 13/16 y vta. 2°) Que a fs. 265 se resuelve respecto a los términos transcurridos en autos de acuerdo a la Ley 25990 y analizándose la causa, habiendo transcurrido más tiempo del que indica la escala penal, entre la fecha del auto de citación a juicio (17/4/07) fs. 47 y vta, a la fecha, descontando el tiempo en que se Suspendió el Juicio a Prueba, se procedió a verificar la inexistencia de causales de interrupción de la prescripción en esta causa, Art.67 cuarto párrafo Inc. a) del C. Penal, que con los informes de fs. 268/281 y 284/286, se encuentran los autos en estado de resolver. Y Considerando: 1°) Que conforme la requisitoria de elevación a juicio, el hecho endilgado ha sido calificado como Hurto en el que se prevé una pena máxima de dos años, y atento el juego de los Arts. 62 Inc. 2 y 67 cuarto párrafo en su nueva redacción del Código Penal, habiendo transcurrido con exceso los plazos indicados precedentemente, la acción penal pública se encuentra prescripta y por lo tanto extinguida (Art. 162 del C.Penal). 2°) Que verificados los antecedentes penales de acuerdo a los informes de Reincidencia y Jefatura de Policía antes referenciados, y a las certificaciones precedentes, el imputado no ha cometido nuevos delitos transcurriendo los plazos establecidos en los Arts. 62 Inc. 2 y 67 4to párrafo (t.o Ley 25990) con relación al Art. 162 del C.Penal, por lo que la causa se encuentra prescripta y extinguida la acción penal. 3°) Podrá o no estar de acuerdo con los postulados y letra de la Ley 25990 pero cierto es que tiene dicho en reiterados pronunciamientos nuestro Superior Tribunal que los jueces debemos fallar siempre ajustados a la letra de la Ley, y nunca apartamos de ella, aún so pretexto de injusticia". Correspondiendo en consecuencia expedirme sobre la prescripción de la acción penal pública en relación al imputado, como ya he resuelto en causas anteriores de este Juzgado. Por todo lo expuesto, lo que establecen los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 cuarto párrafo (t.o. Ley 25990), Art. 162 del C. Penal y las constancias de la causa: Resuelvo: declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa 131/07 sobreseyendo totalmente al imputado Althabe Juan Carlos cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Hurto, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese, Notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado por Edicto, firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría, y oportunamente, archívese. Fdo. María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic. Abogada - Secretaria. Dolores, junio 16 de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 7.680 / jun. 26 v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Sec. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Gobernador Barreyro 1012, Oberá, Misiones, cita y emplaza, durante 2 días, a CARDOZO, CARMEN DEL ROSARIO, DNI 29.881.528, en "Expte. 220/2013 Bergallo Marcelo Ariel c/ Cardozo Carmen del Rosario s/ Divorcio Vincular Art. 214. 2do. Cód. Civil", para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira, Juez. Dra. Daniela L. Guidici, Secretaria.

C.C. 7.682 / jun. 26 v. jun. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. CC Flia. de Río Tercero Prov. Córdoba Sec. N° Cuatro, en autos "Moiso, Edgardo Alberto y otro, Medidas Preparatorias de Usucapación" (Expte. N° 520290), ha dictado la siguiente Resolución: "Río Tercero, 10/02/2015. Cítese y emplácese a los sucesores de CRISANTA BUSTOS DE DÍAZ por medio de edictos para que dentro del término de veinte días a contar desde la última publicación, comparezcan a

estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... Alejandro Daniel Reyes, Juez P.A.T. Hilda Mariela Ludueña, Secretaria".

L.P. 20.776 / 4° v. jun. 26

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo en forma subrogante del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nro. 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en la Avenida Callao 635, PB, Ciudad de Buenos Aires hace saber por cinco días en los autos caratulados "Equipamientos Duomo S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 9102/2015) que el día 27 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de EQUIPAMIENTOS DUOMO S.A. CUIT Nro. 30-70830195-3, en el que se ha designado al estudio Rodríguez Martorelli y Asociados como síndico. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio ubicado en la calle Sarmiento 1452, Piso 8° "A", Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4372-8454, hasta el día 04 de diciembre de 2015. Se fijan los días 24 de febrero de 2016 y 07 de abril de 2016 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se fija el día 28 de septiembre de 2016 a las 10:30 horas, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa. Buenos Aires, 18 de junio 2015. Dr. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

C.F. 30.941 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTEGUI ANTONIO MARTÍN y PERTINI DORA DELIA. San Isidro, 3 de junio de 2015. Nancy H. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.871 / jun. 25 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c. Barrios, Eduardo Enrique s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 81470/2012, cita y emplaza a BARRIOS, EDUARDO ENRIQUE (DNI N° 25.186.286) para que comparezca a tomar intervención en autos, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente en el proceso. Mercedes, 17 de marzo de 2015. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

C.F. 30.942 / jun. 25 v. jun. 26

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 15 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. ISAÍAS MIGUEL ÁNGEL (DNI N° 21.447.702), domiciliado en calle La Pampa N° 3082 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marcelo Adrián Fernández, con domicilio en calle Rodríguez Peña N° 3135 1° "C". Presentación de verificaciones hasta 12 de agosto de 2015 dicho domicilio, en días hábiles judiciales en los horarios de 9 a 12 y de 15 a 20. Fijar los días 24 de septiembre de 2015 y 6 de noviembre de 2015, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General respectivamente. Mar del Plata, 8 de junio de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.334 / jun. 22 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° Única de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez en los autos caratulados: "Consorcio de Copropietarios Edificio Maral 19 c/ Morano, Eduardo Dante y otro s/ Ejecución de Expensas (Expte. N° 5214) ha ordenado citar a los herederos del codemandado Sr. NICOLÁS PEPE mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Buenos Aires para que dentro del término de siete días a partir de la última publicación se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos (Arts. 145, 540 C.P.C.). Stella Maris Dominella. Secretaria. Mar del Plata, 13 de abril de 2015.

M.P. 34.249 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, en autos "Suárez, Adriana Nora Vivian c/ Sucesores de Errecaborde, Eufemia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal en el dominio de inmuebles" cita y emplaza a ALBERTO JOSÉ MARÍA AZZOLINI y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. IV, Sección DD, Manzana 8, Parcela 19, Matrícula 236535, para que se presenten en autos por el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 4 de diciembre de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.260 / jun. 25 v. jun. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que en autos Sampayo Alejandro Carlos c/ Maglieri Hnos Sacifi s/ Prescripción Vicenal, se ha ordenado lo siguiente Mar del Plata 10 de diciembre de 2014. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario a la contraria por el término de 10 días con más su ampliación legal si correspondiere Arts. 150 y 320 del CPC-a quien se cita y emplaza que la conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPC y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía Arts. 484 y 59 del mismo Código Mar del Plata, 8 de junio de 2015. Atento el estado de autos, habiéndose dado cumplimiento con los requisitos previos indicados en el Arts. 145 del CPC publíquese edictos por 2 días en el Diario La Capital y en el Boletín Oficial a fin de citar a MAGLIERI HNOS. SACIFI con el apercibimiento de que si no compareciere el demandado en el término de 10 días se nombrará al Señor Defensor Oficial para que la represente Arts. 145 681 del CPC Fdo. Rodrigo Hernán Cataldo. Juez. Mar del Plata, 11 de junio de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.364 / jun. 25 v. jun. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ULISIS CÉSAR CAGNI - DNI N° 5.286.563- y AMELIA IRMA DATTOLI - DNI 3.665.422. Mar del Plata, 10 de marzo de 2015. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 33.426 / jun. 26 v. jun. 30

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. M. Valeria Martínez, sito en calle Colón N° 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "Pesquera Santa Elena S.A.I.C. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 21.977/15), comunica por 5 (cinco) días que con fecha 12/05/2015 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de "PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.", (CUIT 30-58722776-9), domiciliada en Avda. Mayor Pedro Lotufo N° 1209 de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. Se ha designado Síndico al Contador Público Nacional Eugenio Salvador Quiroga con domicilio en calle San Martín N° 1370 de Puerto Deseado, ante quien los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación de Créditos hasta el día 02/10/2015 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 L.C. Los acreedores que hubieran presentado su Verificación de Crédito, podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 20/10/2015 (Art. 34 LCQ), a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ. El Síndico presentará dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del Art. 279 Ley 24.522. La Audiencia Informativa se fija para el día 19/09/2016 a las 08.30 horas, venciendo el período de exclusividad de la concursada (Art. 43 Ley 24.522) el día 26/09/2016 a las 08.30 horas. Publíquese por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el periódico "El Orden" de la localidad de Puerto Deseado y en un

diario de circulación en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Puerto Deseado, 28 de mayo de 2015. M. Valeria Martínez, Secretaria.

S.I. 39.928 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por orden del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación, de la ciudad de Rosario; Prov. de Santa Fe, el Secretario suscribiente hace saber que en los autos caratulados "Benítez, Timoteo y Medina, Filomena s/ Sucesiones" (N° Expte. 1168/1988), se ha dispuesto requerir al Sr. CARLOS MARÍA BENÍTEZ, M.I. 5.896.741, que preste conformidad expresa, dentro del término de ley, respecto a la denuncia de bienes efectuada en autos. Sergio A. González, Secretario en Suplencia.

S.I. 39.618 / jun. 23 v. jun. 29

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SOLIMO. Gral. San Martín, 14 de abril de 2015. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 51.861 / jun. 24 v. jun. 26

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Sepúlveda, Fabián Nazareno s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 115.076, cita a FABIÁN NAZARENO SEPÚLVEDA para que dentro del plazo de seis días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 Inc. 1° del C.P.C.C., bajo apercibimiento del Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 30 de abril de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.381

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Avit, Marcos Sebastián s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 66.353), cita al demandado MARCOS SEBASTIÁN AVIT a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 12 de mayo de 2015. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 57.382 / jun. 26 v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Rojas, Mariano Gabriel s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 103.194), cita al ejecutado MARIANO GABRIEL ROJAS para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento del Art. 524 del mismo código y tener por reconocido el documento base de la presente acción. Bahía Blanca, 14 de mayo de 2015. Fernando H. Fratti, Secretario.

B.B. 57.383

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Rodríguez, Juan Marcelo s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 67.755, cita al demandado JUAN MARCELO RODRÍGUEZ a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la publicación de edictos tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 19 de mayo de 2015. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.384

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Bahía Blanca cita a RUBÉN ANDRÉS MALDONADO

CESPED para que, en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia comparezca a contestar la demanda promovida en su contra en los autos caratulados Pinilla, Paola Yanel c/ Maldonado Cespced, Rubén Andrés Ignacio s/ Divorcio (Art. 214 Inc. 2 CC), Expte. 48211, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 145 y 341, CPC). Proveo como juez de turno. Firmado: Edgardo E. Manassero. Juez. Bahía Blanca, 10 de junio de 2015. Diego H. L. López, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.415 / jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Muchico Silvia Susana y otros c/ Senra Ramón s/ Posesión Venteañal" Expte. N° 80395, cita a todos los herederos del demandado RAMÓN SENRA y a toda otra persona que se considere con derecho sobre las tierras objeto de juicio que delimitan las calles Antonio Latanzio, Carriego, Zapiola, Vicente Peñaloza y María Mazzarello, cuya Nomenclatura Catastral de origen es Circunscripción II, Sección C, Chacra 208, Parcela 1-a y Fracción II, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con advertencia de que si no lo hacen, se le nombrará a la Señora Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 05 de junio de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.450 / jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Sergio Omar García, Secretaría Única del Dr. Osvaldo Roberto Tajan, cita y emplaza por el término de diez días a CARLOS ALBERTO MADERA, a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos: "Meyer, Carlos Sigfredo y Lamas, Clelia Norma c/ Madera, Ángel Santiago y otros s/ Usucapación" Expediente N° 1120, en trámite ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (CPCC Arts. 341, 145 y 146). Monte Hermoso, 04 de junio de 2015. Dr. Osvaldo Roberto Tajan, Secretario.

B.B. 57.427 / jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al demandado MIGUEL ARCÁNGEL TIERNO y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la localidad de Mayor Buratovich, en la esquina de calles Julio Couste al 700 y Dr. Lejarraga al 1100, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección C, Parcela 18, Manzana 241, Partida 10.824, Matrícula 111-1104 del Partido de Villarino, cuya adquisición de dominio por posesión veinteañal se pretende, para que dentro del plazo de trece días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos "Fornasier Roberto Juan y otro/ a c/ Tierno Miguel Ángel y otro la s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación" Expediente N° 113.288, bajo apercibimiento de nombrarse, para que lo represente, al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este Judicial. Bahía Blanca, 12 de mayo de 2015. Fdo. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.411 / jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los herederos de SALVADOR GIMÉNEZ y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya adquisición de dominio por posesión veinteañal se pretende, identificado como Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección C, Parcela 18, Manzana 241, Partida 10.824, Matrícula 111-1104 del Partido de Villarino, para que dentro del plazo de diecisiete días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos "Fornasier Roberto Juan y otro/ a C/ Tierno Miguel Arcángel y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación" Expediente N° 113.288, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 12 de mayo de 2015. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.412 / jun. 26 v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber el pedido de supresión de apellido de ULLMANN ÁLVAREZ, JORGELINA MARÍA JESÚS, en los autos caratulados "Ullmann Álvarez, Jorgelina María Jesús s/ Rectificación de partidas - Expte. 209.585. Bahía Blanca, 2 de junio de 2015. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

B.B. 57.456 / 1° v. jun. 26

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de T. Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Sec. "U" a mi cargo, cita y emplaza en autos: "Palacios, Alfredo Mariano c/ Goicoechea y De Tellería Juliana y otros s/ Materia a categorizar" Expte. N° 92975 a herederos de FRANCISCO GUERRERO, NÉLIDA ISABEL GUERRERO y JULIANA GOICOECHEA y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles sitios en Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 49, Parcela 1. Matrícula 155944107, partida inmobiliaria n° 4219 (107) y circunscripción XIII, Sección A, Manzana 49, Parcela 8. Matrícula 15593/107, partida inmobiliaria n° 5103 (107) para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. T. Lauquen, 05 de mayo de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.496 / jun. 26 v. jun. 29

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría única a cargo de la Dra. María Florencia Caffarena, sito en la calle Alvear N° 465, piso 2°, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Italpapelera S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 43585), comunica por cinco días que el día 14 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de ITALPAPELERA S.A. (CUIT N° 33-53778330-9), con domicilio en la calle 14 y Camino Gral. Belgrano, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, inscripta bajo la Matrícula N° 116380 del 29/8/2013, Legajo 203556 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La fecha de presentación del concurso preventivo ha sido el 30 de abril de 2015. Señálase hasta el día 7 de octubre de 2015 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ): Estudio De Luca, Garbarini y Asociados en el domicilio de la calle Tucumán 2343, Quilmes Oeste, fijándose horario de atención todos los días hábiles de 9 a 18.00 hs. Fijase los días 24 de noviembre de 2015 y 28 de diciembre de 2015, para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 8 de julio de 2016, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. El Período de exclusividad (art. 45 LCQ.) vencerá el 14 de julio de 2016. Se comunica también la suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra la concursada por causa o título anterior a su presentación concursal, prohibiéndose la deducción de nuevas acciones que tengan por causa o título fecha anterior a la misma (Art. 21, ap. 1°, LCQ). Dichos juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dichos efectos (atracción y suspensión) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5 (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del art. 21 según ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8°. Asimismo, se comunica la suspensión de los actos de ejecución forzada, y la prohibición y/o levantamiento de medidas precautorias que impidan el uso de la cosa gravada por el deudor en los juicios de ejecuciones de garantías reales, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio (Art. 21 ap. 8° Ley 26.086). Quilmes, 9 de junio de 2015. María Florencia Caffarena, Secretaria.

Qs. 89.884 / jun. 24 v. jun. 30